



Plan Director de Cooperación al Desarrollo

2013 / 2016



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE
BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA



Plan Director de Cooperación al Desarrollo

2013 / 2016

Plan Director de Cooperación al Desarrollo

2013 / 2016

Estamos viviendo momentos difíciles y convulsos en todo el mundo. Un tiempo marcado por la incertidumbre que se cierne sobre el futuro más inmediato, y es en este complicado contexto económico en que nos movemos en el que debemos ratificar nuestro compromiso con los valores éticos y solidarios que son una cuestión de justicia social y nos hacen mejor como sociedad.

La crisis financiera golpea con fuerza a las personas más vulnerables y en especial esta crisis se está notando en los países con menos ingresos, aquellos afectados por la cronificación del hambre y la pobreza extrema, que están sufriendo un retroceso importante debido a la intensidad de la misma. Todo ello, precisamente, cuando estamos a punto de llegar a un año, el 2015, marcado por la ONU como fecha tope para la consecución de uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: acabar con la pobreza extrema en el mundo.

A pesar de nuestras propias dificultades, trabajamos para mantener una política pública de cooperación que se traduce en un apoyo a proyectos dirigidos a garantizar la dignidad y la mejora de las condiciones de vida, cuestiones básicas y fundamentales que todas las personas deberían tener garantizadas.

Este compromiso en el mantenimiento de una política pública de cooperación queda reflejado en este Plan Director 2013-2016 que ha sido informado favorablemente, de forma unánime, por todos los agentes sociales, organizaciones y entidades locales que forman parte del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo. Un Plan realista y que se adapta a las dificultades económicas, a las que hacía referencia, y que mantiene como pilares fundamentales que deben guiar la cooperación la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

Estamos ante un Plan que recoge la necesidad de desarrollar estrategias vinculadas al respeto y la promoción de los derechos humanos en su sentido más amplio, no sólo incidiendo en la defensa de los derechos civiles sino también en los derechos socioeconómicos, ambientales, culturales y colectivos.

En esta tarea contamos con la inestimable y necesaria colaboración e implicación de todos los agentes involucrados en la cooperación al desarrollo, piedra angular de la misma, puesto que contribuyen a la sensibilización y movilización de la ciudadanía. Entidades, asociaciones y fundaciones que, tanto desde Asturias como sobre el terreno, trabajan y se comprometen en la defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de la paz, la democracia y la participación en condiciones de igualdad y equidad entre hombre y mujeres, en la lucha contra la discriminación de cualquier tipo, en la defensa del respeto a la diversidad y la consecución de un crecimiento económico, social y ecológico sostenible y beneficioso para todas las comunidades receptoras de la cooperación.

Por ello, es importante seguir profundizando en políticas de cooperación al desarrollo, políticas que no son sólo para tiempos de bonanza sino que se erigen como deber ético y de apoyo a los países con menores ingresos, aquellos azotados por el hambre y la pobreza extrema, aquellos inmersos en una crisis radical.

A pesar de la situación económica que atravesamos se hace más necesario que nunca que valores como la solidaridad y el voluntariado, que siempre nos han caracterizado, continúen siendo una seña de identidad de nuestra sociedad y ahí este Plan Director 2013-2016 es una guía que nos ayudará a recorrer ese camino.

María Esther Díaz García

Consejera de Bienestar Social y Vivienda

Graciela Blanco Rodríguez

Directora de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE
BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA



1. INTRODUCCIÓN	8
2. ANTECEDENTES	11
2.1. Cooperación descentralizada	12
2.2. Marco normativo	13
2.3. Marco de referencia	13
2.4. La AOD del Gobierno del Principado de Asturias	19
2.5. Evaluación del Plan Director 2009-2012	22
La cooperación asturiana por modalidades, sectores y zonas geográficas en el periodo 2009-2012	23
Recomendaciones / lecciones aprendidas	26
3. PRINCIPIOS RECTORES	31
4. ENFOQUES TRANSVERSALES	33
4.1. Enfoque de desarrollo humano	34
4.2. Enfoque basado en derechos humanos	34
4.3. Enfoque de género	36
4.4. Enfoque de sostenibilidad ambiental	37
4.5. Enfoque participativo	37
4.6. Enfoque de diversidad cultural	38
4.7. Enfoque de construcción de paz con justicia social	38
5. OBJETIVO GENERAL	39
6. ARQUITECTURA DEL PLAN	41
6.1. EJE I.- Mejora de la calidad e impacto de la cooperación asturiana	42
6.1.1. Cooperación al desarrollo	42
6.1.1.1. Prioridades sectoriales de la cooperación asturiana	42
6.1.1.2. Prioridades geográficas de la cooperación asturiana	50
6.1.2. Acción Humanitaria	51
6.2. EJE II.- Sensibilización y promoción de la solidaridad	53
6.3. EJE III.- Fortalecimiento de la cooperación asturiana	54
7. MODALIDADES E INSTRUMENTOS	57
7.1. Modalidades	58
7.2. Instrumentos	59
8. AGENTES DE LA COOPERACIÓN ASTURIANA	67
9. MARCO PRESUPUESTARIO	71
10. EVALUACIÓN	73
11. TEMPORALIZACIÓN	81
ABREVIATURAS	88
LEY DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE ASTURIAS	89



INTRODUCCIÓN





1. INTRODUCCIÓN

Comenzamos un nuevo ciclo para la cooperación asturiana, afirmando que, entre todas las entidades –organizaciones, fuerzas políticas, administraciones– hemos conseguido que la cooperación al desarrollo adquiera la consideración de política pública.

Con este IV Plan Director queremos dar continuidad a ese esfuerzo. Por ello, este texto ha sido construido tras un proceso de participación, incluyendo una primera fase de trabajo interno en el seno de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, y un intenso trabajo de debate e incorporación de propuestas y aportaciones a través de un grupo constituido para tal fin y conformado por distintos agentes de la cooperación asturiana.

No podemos ser ajenos al contexto económico en el que se redacta el presente PD. Estamos viviendo momentos difíciles, inmersos en una crisis mundial sin precedentes generada en los países industrializados, pero que está afectando de forma dramática a los países con menos ingresos, intensificando su impacto, especialmente sobre las personas más vulnerables. A esto hay que añadir la reducción de la AOD ante las restricciones presupuestarias.

En este contexto, el papel de la ayuda al desarrollo cobra si cabe, más importancia. Por ello el principal mensaje que este PD quiere transmitir es el de un renovado compromiso con la lucha contra la pobreza. Y para la consecución de este compromiso, consideramos esencial dotar a la cooperación asturiana de la mayor eficacia y calidad posible.

Pese a las dificultades surgidas en una situación económica y financiera tan complicada, este PD reitera el compromiso de avanzar y desarrollar los mecanismos que hagan posible el 0,7%, en coherencia con lo establecido en la Ley Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

El IV PD gira en torno a **la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, desde un enfoque de derechos**. Un planteamiento que incluye el cumplimiento de los ODM y el alineamiento con los objetivos propuestos en la próxima Agenda post-2015.

Este debe ser el PD que consolide una **cultura de aprendizaje y de evaluación**. Las conclusiones y recomendaciones, resultado de la evaluación del anterior ciclo (en la que han participado las ONGD, Universidad, sindicatos y la AACD) nos han permitido sentar las bases de este IV PD, por lo que esperamos que refleje los aprendizajes de la experiencia anterior, y nos permita avanzar sobre lecciones y evidencias aprendidas, incorporando más solidez y una mayor eficacia. Asimismo, se incorpora por primera vez un **Plan de Evaluación** y un **Marco de Resultados** que permitirá y facilitará el seguimiento, la evaluación final y la rendición de cuentas de todos los involucrados.

Este IV PD pretende ser el plan de la **calidad y la eficacia de la cooperación asturiana**, que nos permita ser realmente eficaces en el desarrollo. Supondrá la adaptación de la cooperación asturiana a los requerimientos de la Declaración de Roma sobre la Armonización (2003), la Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda (2005), el Programa de Acción de Accra (2008) y el Partenariado de Busan para una cooperación al servicio del desarrollo (2011).

Respecto a su contenido, este IV PD consolida los **enfoques transversales y las prioridades sectoriales** establecidas en el ciclo anterior, como son la contribución a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales (educación, salud, agua y saneamiento, alimentación, vivienda), gobernabilidad democrática, apoyo a procesos económico-productivos, género en desarrollo, promoción y defensa de los derechos humanos, identidad cultural de los pueblos indígenas y minorías étnicas y sostenibilidad medioambiental. Se incorporan a este documento las estrategias en materia de género, derechos humanos y pueblos indígenas, aprobadas por el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo durante la vigencia del III PD.

Se ha visto reflejada en la evaluación del ciclo anterior la necesidad de hacer un esfuerzo de concentración de la ayuda, de forma que se asegure el mayor impacto posible de la cooperación asturiana. Para ello, el presente plan ha optado por realizar un ejercicio de **concentración geográfica** de forma que se trabajará en 15 países prioritarios y 5 países de especial atención en los que se concentrará el 80% de la ayuda asignable.

Otras necesidades detectadas han sido las de delimitar el papel de la **Acción Humanitaria** y de la EpD, y mejorar el papel de la cooperación ante la sociedad asturiana.

En este IV PD se ha definido el trabajo en Acción Humanitaria, a través de la elaboración de una estrategia, que se ha incorporado a este PD, con el objetivo de mejorar la calidad de las acciones de respuesta humanitaria, a través de la especialización, la formación y la capacitación de los agentes, entre otras medidas. La Acción Humanitaria se regirá por los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia y serán elementos esenciales la participación de las poblaciones afectadas, la calidad de la ayuda, la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas y el enfoque de género.

Se han incorporado a este PD las líneas básicas de la **Estrategia asturiana de educación para el desarrollo y sensibilización**, con el objetivo de mejorar su calidad en términos de impacto sobre los conocimientos y actitudes de la población respecto a la situación de los países en desarrollo, de manera que promueva el compromiso activo de la ciudadanía.

De igual manera, constituye un valor añadido e imprescindible para el éxito y la consecución de objetivos establecidos en este PD la especialización de las ONGD y su aportación a la consolidación de una sociedad civil estructurada; la contribución de las Universidades al desarrollo y su amplia trayectoria de cooperación; la aportación de las organizaciones sindicales a la cohesión social y al desarrollo social, y la población asturiana, protagonista principal de todo el proceso de desarrollo y de solidaridad con los pueblos más desfavorecidos. En definitiva, todos los agentes de la cooperación asturiana tienen una experiencia propia que puede contribuir al desarrollo de los habitantes de los países prioritarios de la cooperación asturiana. Por ello consideramos imprescindible, y así se ha reflejado en este documento de referencia, **la mejora de las capacidades de los agentes de la cooperación asturiana**, consolidando la formación, las capacidades organizativas, la coordinación y la complementariedad.

La participación del sector privado empresarial dentro de las políticas de cooperación al desarrollo es protagonista de un importante debate en los últimos años y prueba de ello es que actualmente una parte de los actores de la cooperación coinciden en la necesidad de que las empresas asuman un papel más relevante como agentes de desarrollo.

La Ley de Cooperación asturiana, si bien entiende por agentes de la cooperación descentralizada aquellas entidades de carácter público o privado que tienen una vinculación específica con las tareas de cooperación al desarrollo, no se refiere en concreto a las empresas como tal. Este PD hace mención al debate sobre la figura de las alianzas público-privadas, que constituyen una oportunidad para implementar y concretar la aplicación de la Responsabilidad Social Corporativa en el mundo de la cooperación, con el fin último de avanzar en el desarrollo sostenible de los países socios.

En definitiva, este plan pretende ser un claro exponente de la voluntad del Gobierno de Asturias por contribuir a la erradicación de la pobreza y al desarrollo humano, sin pretender imponer estrategias que no sean compatibles con las prioridades de los países receptores. Por el contrario, se parte de la convicción de que el desarrollo de los países radica en la implicación activa de estos en la elaboración de sus planes y estrategias, asumiendo un liderazgo efectivo y un protagonismo principal en su propio desarrollo, entendiendo la apropiación del modelo como pieza clave para asegurar un cambio en las condiciones de vida sostenible.

La intención del Gobierno de Asturias es que este PD sea un verdadero instrumento de planificación de una política pública que contribuya, durante su período de vigencia, 2013-2016, al logro de los objetivos establecidos en la Ley Asturiana de Cooperación al Desarrollo, marco de referencia esencial.



ANTECEDENTES

2. ANTECEDENTES

2.1. Cooperación descentralizada

Los gobiernos autonómicos y locales y la sociedad civil han adquirido un papel de especial importancia en las políticas de cooperación al desarrollo. La cooperación descentralizada tiene su origen en la demanda de solidaridad que en los años 80 inicia la sociedad civil para que el Gobierno de España destinara el 0,7% del PIB a cooperación internacional.

La Ley de Cooperación de 1998 contempla en su artículo 20 que “la cooperación para el desarrollo que se realiza desde las comunidades autónomas y las entidades locales es expresión solidaria de sus respectivas sociedades” y entiende que “la acción de estas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y auto responsabilidad en su desarrollo y ejecución”.

Entre los donantes del CAD, España es el país en el que tiene más peso la cooperación descentralizada y, en particular, la que tiene su origen en las comunidades autónomas y los ayuntamientos. La importancia de la cooperación descentralizada es tanto una singularidad de la cooperación española como una de sus principales fortalezas. Le confiere un carácter más plural y diverso.

Es ya una evidencia que la cooperación para el desarrollo de los gobiernos autonómicos y locales constituye una política pública orientada a la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y la promoción del desarrollo humano sostenible.

La cooperación asturiana se basa en un modelo, cuyos principales elementos diferenciadores respecto de la cooperación del estado se resumen en:

- Canaliza y articula las energías y la participación de la sociedad civil.
- Aporta capacidades de los actores descentralizados en la gestión de políticas públicas en los niveles local y regional, en ámbitos como la salud, la educación, el empleo y el desarrollo productivo, o la gestión del territorio y el medio ambiente.
- Apoya a la sociedad civil y a los actores descentralizados de los países en desarrollo, que han de tener un papel destacado en la definición de las políticas de desarrollo y reducción de la pobreza en sus respectivos países, de forma que exista una verdadera “apropiación democrática” de esas políticas.
- Contribuye a que las sociedades de los países en desarrollo se sensibilicen y se cultive una conciencia crítica, en pro de la equidad de género y la promoción de los derechos humanos.

Este documento de planificación debe servir para profundizar en la definición del valor agregado y diferencial de la cooperación descentralizada y, a su vez, contribuir a mejorar su eficacia, a través de la concentración y una mayor coordinación de actores.

2.2. Marco normativo

Referente normativo básico para la cooperación asturiana es la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la cual ordena el régimen jurídico de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, entendida esta como “el conjunto de recursos y capacidades que el Estado Español pone a disposición de los países en vías de desarrollo, con el fin de facilitar e impulsar su progreso económico y social, para contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones”.

En el Principado de Asturias se aprueba la Ley 4/2006, de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo, norma que establece los principales ejes de actuación en la materia, contemplando la creación de la AACD, órgano que tiene como finalidad la planificación y ejecución de las acciones en materia de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos.

La referida ley asturiana contempla que a la consejería competente en materia de cooperación al desarrollo corresponde la elaboración de un plan director que recoja los mecanismos de seguimiento, evaluación y justificación de las acciones que se propongan, habiendo de habilitar para tal fin mecanismos de participación y consulta entre los diferentes agentes de cooperación y, en todo caso, habrá de ser sometido a consulta al Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo. El PD será aprobado por el Consejo de Gobierno y remitido a la Junta General del Principado de Asturias para su tramitación, y tendrá una duración de cuatro años.

2.3. Marco de referencia

El PD 2013-2016 tiene su base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, así como otras convenciones y tratados de las Naciones Unidas (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los Trabajadores migratorios y de sus familiares, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas) y los ocho convenios fundamentales de la OIT que forman parte de los Objetivos de la Agenda del Trabajo Decente.

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre.

Meta 1.A – Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas con ingresos inferiores a 1 dólar/día.

Meta 2.B – Lograr el empleo pleno productivo, y trabajo decente para todos, incluyendo mujeres y jóvenes.

Meta 3.B – Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padecen hambre.

Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal.

Meta 2.A – Asegurar para el año 2015, que los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.

Meta 3.A – Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles educativos para el año 2015.

Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil.

Meta 4.A – Reducir en dos terceras partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad de los niños y las niñas menores de 5 años.

Objetivo 5: Mejorar la salud materna.

Meta 5.A – Reducir en un 75% la tasa de mortalidad materna entre 1990 y 2015.

Meta 5.B – Lograr para el 2015 el acceso universal a la salud reproductiva.

Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.

Meta 6.A – Haber detenido y comenzado a reducir la propagación del VIH/SIDA en 2015.

Meta 6.B – Lograr, para el año 2010, acceso universal al tratamiento de VIH/SIDA de todas las personas que lo necesitan.

Meta 6.C – Haber detenido y comenzado a reducir, para el año 2015, la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves.

Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

Meta 7.A – Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales y reducir la pérdida de recursos del medio ambiente.

Meta 7.B – Haber reducido y ralentizado considerablemente la pérdida de diversidad biológica en 2010.

Meta 7.C – Reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas sin acceso al agua potable y a servicios básicos de saneamiento.

Meta 7.D – Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios.

Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Meta 8.1 – Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio.

Meta 8.2 – Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados.

Meta 8.3 – Atender las necesidades especiales de los países sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Meta 8.4 – Encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo con medidas nacionales e internacionales a fin de hacer la deuda sostenible a largo plazo.

Meta 8.5 – En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo.

Meta 8.6 – En colaboración con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Como eje vertebrador del PD se encuentran los 8 objetivos de la Declaración del Milenio de Naciones Unidas que, a pesar de la complejidad para su consecución y avances, constituyen un marco de referencia para la erradicación de la pobreza a nivel mundial, tanto para la AACD como para otras Agencias Oficiales.

Sin dejar de considerar las lagunas, deficiencias y limitaciones que los ODM han observado en relación, fundamentalmente, a la concreción y medición de las metas propuestas, no deja de ser una agenda ambiciosa que ha logrado el consenso de la comunidad internacional al desarrollo. A las puertas del 2015, y según el Informe 2012 de Naciones Unidas sobre los ODM, “la meta de reducir la pobreza extrema a la mitad se ha logrado cinco años antes del plazo fijado de 2015, y asimismo la de reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de un acceso confiable a fuentes de agua potable mejoradas. Las condiciones en las que viven más de 200 millones de personas en lugares degradados e insalubres han mejorado, lo cual es el doble de la meta marcada para 2020. La matriculación de niñas en la enseñanza primaria ha igualado a la de los niños y se ha visto un avance acelerado en la reducción de la mortalidad materna y de los niños y las niñas menores de 5 años.”. Pero, según el citado Informe 2012, las proyecciones indican que aún falta mucho para conseguir las metas previstas; que en 2015 más de 600 millones de personas carecerán de acceso a agua potable, cerca de 1.000 millones vivirán con menos de 1,25 dólares al día, continuarán muriendo muchos menores por causa de enfermedades evitables y muchas madres continuarán muriendo al dar a luz.

Otra de las grandes metas pendientes es la persistencia de las desigualdades entre los hombres y las mujeres, siendo estas últimas discriminadas en el acceso a la educación, al trabajo y a los recursos económicos, así como en la participación en los gobiernos. Mención especial requiere la violencia de género como forma de discriminación y como vulneración y menoscabo de los derechos humanos.

El incumplimiento de los ODM en 2015 requiere una nueva agenda que parece estar tomando forma (Agenda post-2015). La ONU se dispone a abordar una nueva etapa en la lucha contra la pobreza en todas sus dimensiones partiendo de la experiencia acumulada desde el año 2000, donde gobiernos, comunidad internacional y sociedad civil han de intensificar sus contribuciones.

Una de las grandes potencialidades de este conjunto de medidas ha sido la de reconocer que es obligación y responsabilidad de todos los países la lucha contra la pobreza y la contribución en la profundización sobre el concepto de desarrollo y, consiguientemente, en la ayuda al desarrollo, entendida como los flujos de recursos dirigidos a países clasificados por el CAD como de bajos niveles de desarrollo siempre que provengan de agencias oficiales (nivel estatal o local), se destinen a promover el desarrollo económico y el bienestar de los países en vías de desarrollo, y sean de carácter concesional. Con el fin de lograr un mayor impacto de la ayuda, se han venido celebrando Foros de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, también referentes fundamentales de las políticas asturianas de cooperación al desarrollo.

Declaración de Roma sobre Armonización (2003)

Necesidad de que los países donantes se coordinen e implementen medidas adecuadas para simplificar y homogeneizar sus procedimientos, con el fin de reducir la carga administrativa y los costes de gestión de la AOD.

Medidas a tomar por parte de los donantes:

- Dirigir la ayuda al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo en la coordinación de la asistencia para el desarrollo en los países receptores.
- Facilitar la armonización a través de la identificación de los medios para modificar las políticas y procedimientos en la práctica de los donantes.
- Reducir las misiones, exámenes e informes de los donantes, racionalizar la condicionalidad y simplificar la documentación (informes técnicos y de rendición de cuentas).
- Aplicar progresivamente las recomendaciones de los foros regionales y las provenientes del CAD-OCDE y de los BMD en la prestación y gestión de la asistencia para el desarrollo, tomando en cuenta la situación específica de cada país.
- Ampliar o sistematizar los esfuerzos realizados por los países por simplificar los procedimientos y prácticas de los donantes.

Medidas a tomar por parte de los receptores:

- Adopción de reformas, normas y principios internacionales a favor de sistemas nacionales confiables en los países receptores; planes nacionales que contemplen el liderazgo de los gobiernos, actividades de fortalecimiento de capacidades, reconocimiento de diversas modalidades de ayuda y la participación de la sociedad civil, incluido el sector privado.

FOROS DE ALTO NIVEL SOBRE EFICACIA DE LA AYUDA AL DESARROLLO

Declaración de París (2005)

Propone modelo de cooperación más horizontal entre donantes y socios.

Concreción de los principios de APROPIACIÓN, ALINEACIÓN, ARMONIZACIÓN, GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS Y MUTUA RESPONSABILIDAD como ejes vertebradores de la Agenda de Eficacia de la Ayuda.

- Apropiación.- Países socios quienes han de dirigir sus propios procesos de desarrollo.

- Alineamiento.- Conveniencia de que los donantes basen su apoyo en las estrategias, instituciones y procedimientos nacionales que los receptores adopten.

- Armonización.- Orientar acciones de los donantes para que sean coordinadas, más armonizadas, transparentes y colectivamente eficaces, evitando la duplicidad de intervenciones, la fragmentación de la cooperación y los altos costes en recursos y capital humano que genera la multiplicidad de intervenciones descoordinadas. Simplificación y homogeneización de los procedimientos utilizados por los donantes.

- Gestión orientada a resultados.- Revisión de sistemas a través de los que donantes han gestionado y evaluado la ayuda, buscando establecer medición sustentada no tanto en recursos aportados como en el impacto, resultados esperados y logros alcanzados con dichos recursos (importancia de los indicadores).

- Mutua responsabilidad.- Mayor horizontalidad que debe caracterizarse por la relación entre donante y país socio a partir de la información, transparencia y rendición de cuentas mutua.

Principales limitaciones de la Declaración de París: Visión estatocéntrica del desarrollo; visión técnica del desarrollo; retroceso en coherencia de políticas; falta de superación de las asimetrías.

FOROS DE ALTO NIVEL SOBRE EFICACIA DE LA AYUDA AL DESARROLLO

Accra (2008)

Se constata el incumplimiento de los ODM y de los compromisos asumidos por la Declaración de París.

Se firma Programa de Acción de Accra

Dimensiones para avanzar en la Agenda de la Eficacia de la Ayuda:

- Mejora de la identificación de las propias políticas de desarrollo de parte del país socio.
- Construcción de asociaciones más eficaces e inclusivas para el desarrollo.
- Logro de resultados en términos de desarrollo y rendición de cuentas.
- Enfoque de programas.
- Desvinculación de la ayuda.
- Superación del carácter estatocéntrico del desarrollo (mención especial a gobiernos locales).

Partenariado de Busan (2011)

Objetivo de revisar, dar continuidad y profundizar los avances en materia de eficacia de la ayuda basados en los acuerdos de la Declaración de París.

Principios comunes acordados (Primer bloque):

- Apropiación de las prioridades de desarrollo por los países socios.
- Énfasis en la obtención de resultados.
- Partenariados inclusivos para el desarrollo.
- Transparencia y rendición de cuentas mutua.

Acciones complementarias (Segundo bloque):

- Inclusión de los nuevos actores sobre la base de principios compartidos y compromisos diferenciados.
- Mejora de la calidad y eficacia de la cooperación para el desarrollo.
- Apropiación, resultados y rendición de cuentas.
- Cooperación transparente y responsable.
- Promover el desarrollo sostenible en situaciones de conflicto y fragilidad.
- Fortalecimiento de capacidades de resiliencia y reducción de vulnerabilidad frente a las adversidades.

“De ayuda eficaz a cooperación para un desarrollo eficaz” (Tercer bloque):

- Cooperación sur-sur y triangular para el desarrollo sostenible.
- Papel del sector privado en el desarrollo.
- Lucha contra la corrupción y los flujos ilícitos.
- Financiación del cambio climático.

Fuente: Sara Ruiz Sanjuán y Aram Cunego. Manual para la aplicación de los principios de eficacia de la ayuda en la cooperación descentralizada española (2012)

Plan Director de Cooperación al Desarrollo · 2013/2016

2.4. La AOD del Gobierno del Principado de Asturias

La cooperación al desarrollo comienza para el gobierno autonómico asturiano en el año 1990 y durante la primera década se van dando pequeños pasos en el proceso de institucionalización de la ayuda asturiana al desarrollo a través de diferentes medidas e instrumentos: convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo; creación de un órgano de participación, consultivo y de asesoramiento (Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo); creación de un registro específico para ONGD; aumento progresivo de la partida presupuestaria destinada a esta materia.

Es en el periodo 1999-2003 cuando se perfila por primera vez una política de cooperación asturiana con la elaboración del I Plan Cuatrienal 2000-2003, documento que define las grandes líneas estratégicas de actuación en materia de cooperación al desarrollo, se dota de recursos humanos específicos al área competente y se ponen en marcha una serie de procedimientos metodológicos para mejorar la cooperación. Este ciclo de fortalecimiento institucional se cierra con la creación de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, cuyo funcionamiento se inicia en el año 2004, siendo este periodo legislativo 2004-2007, el primero que se desarrolla bajo su responsabilidad.

El Plan Cuatrienal de Cooperación al Desarrollo 2004-2007 continúa profundizando en dotar a la cooperación asturiana de mayor calidad y diseña para ello procedimientos específicos en función de una mejor selección de los proyectos a financiar.

En mayo del año 2006 se aprueba en la Junta General del Principado la Ley 4/2006 de Cooperación al Desarrollo lo que significa un hito decisivo para fortalecer el compromiso moral y efectivo de Asturias con el desarrollo de los pueblos empobrecidos.

La aprobación de esta Ley garantiza la continuidad y compromiso sostenido del gobierno autonómico con la cooperación al desarrollo, compromiso que es expresión de la solidaridad que la sociedad asturiana siempre ha manifestado con la justicia y la equidad. **El PD 2009-2012** detalla las líneas estratégicas que han de ordenar y reorientar periódicamente los esfuerzos para contribuir a la justicia social, la paz y el bienestar de los pueblos con los que se establecen lazos de solidaridad y compromiso.

La **participación** ha sido uno de los elementos fundamentales en este periodo a través del **Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo**, órgano contemplado en la Ley 4/2006 de 5 de mayo, de Cooperación al Desarrollo que tiene carácter consultivo y de representación de los agentes de cooperación, con capacidad de propuesta, dictamen y seguimiento de la cooperación pública asturiana al desarrollo y desarrollado por el Decreto 276/2007, de 4 de diciembre.

El PD 2009-2012 establece el **enfoque de derechos humanos** como una de sus prioridades transversales, así como los “derechos económicos, sociales y culturales”, y la “promoción y defensa de los derechos humanos” entre sus prioridades sectoriales; prioriza procesos orientados hacia una democracia real y efectiva del Estado de Derecho, apostando por estrategias de desarrollo vinculadas directamente con el respeto y la promoción de los derechos humanos, en su más amplia concepción, incluyendo la promoción de los derechos civiles, derechos socioeconómicos, culturales y colectivos, adquiriendo un papel protagonista el concepto de “sujetos de derecho” en sustitución del concepto de beneficiarios y beneficiarias.

La importancia que los derechos humanos representan para la cooperación asturiana se ve reflejada en la constitución de una **Comisión Asturiana de Derechos Humanos** como ponencia técnica permanente del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo. Tras la puesta en funcionamiento de la Comisión Asturiana de Derechos Humanos, la cooperación asturiana da un paso más en su compromiso con la promoción, defensa y protección de los derechos humanos a través de la elaboración de la **Estrategia asturiana de derechos humanos para la cooperación al desarrollo**, documento que recoge el compromiso de considerar la defensa y promoción de los derechos humanos como eje fundamental de las intervenciones de cooperación al desarrollo. Además de estas consideraciones fundamentales, la estrategia recoge la necesidad de promoción y sensibilización sobre los derechos humanos en Asturias.

Considerado el enfoque de género como una herramienta metodológica y política imprescindible tanto para analizar y conocer la realidad en la que se pretende intervenir, como para elaborar proyectos que la transformen, la Ponencia Técnica de Género, impulsada por el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo, elabora la Estrategia asturiana de género para la cooperación al desarrollo. Esta estrategia contempla medidas específicas que permitan incidir en las causas estructurales de la desigualdad de género en las zonas de intervención de la cooperación asturiana, a través de la plena incorporación del enfoque de género y de derechos, teniendo como objetivo producir cambios en las relaciones de poder entre hombres y mujeres.

En 2010, se aprueba la **Estrategia asturiana con los pueblos indígenas para la cooperación al desarrollo**, que junto con las aprobadas en 2009 (Estrategia asturiana de derechos humanos y Estrategia asturiana de género para la cooperación al desarrollo) ponen de manifiesto el interés de la Agencia y de los y las agentes de la cooperación asturiana por seguir avanzando en dotar a la cooperación de instrumentos y documentos técnicos que permitan mayor especialización en las acciones.

En el año 2005, la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y la Coordinadora Asturiana de ONGD suscriben un **Código ético de conducta**, conscientes de la necesidad de alcanzar un consenso [...] acerca de los conceptos básicos de la cooperación al desarrollo y principios éticos de actuación que la deben de acompañar. Transcurridos cinco años desde su aprobación, se decide evaluar el grado de conocimiento, aplicación y utilidad que tanto las ONGD como la Agencia Asturiana otorgan a este documento y también sobre la ejecución de las medidas previstas para su difusión, seguimiento y aplicación, observándose la necesidad de reformarlo o adaptarlo a la nueva realidad de la cooperación asturiana y la cooperación en general.

A partir de la evaluación realizada, se comienza a trabajar un nuevo documento con el propósito de promover la toma de conciencia, aumentar la voluntad de participación, intensificar la solidaridad y reforzar el compromiso con el objetivo de provocar cambios estructurales a favor de los pueblos más empobrecidos.

El nuevo Código ético de conducta, aprobado por el Consejo Asturiano de Cooperación el 29 de junio de 2010, documento de aplicación para todos los agentes de Cooperación, contempla un apartado específico para cada uno de los siguientes componentes: un consenso en torno a conceptos básicos, la equidad de género como elemento transversal en la política asturiana de cooperación, la defensa y promoción de los derechos humanos, defensa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, respeto al medio ambiente, comercio justo, relaciones con las organizaciones del Sur, exigencias éticas en materia económica o de actividades, pautas comunicativas, publicidad y uso de imágenes y difusión, cumplimiento, seguimiento y evaluación del documento. Es de significar que este documento es el único del Estado español de obligado cumplimiento para todos los actores de la cooperación, no solamente para las ONGD.

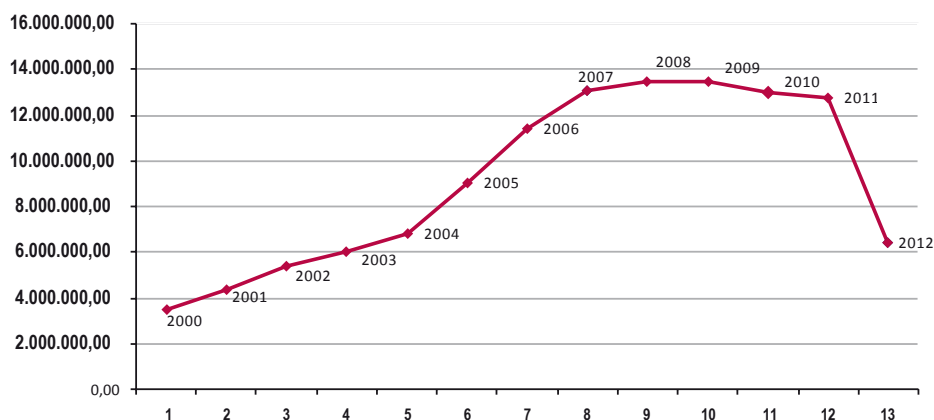
Se ha realizado una **evaluación de los proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización** financiados por la AACD durante el periodo 2006-2009 que ha permitido identificar fortalezas y debilidades para la construcción de una mejor y mayor intervención en este ámbito de actuación y sentar las bases para la elaboración de una estrategia específica.

La ejecución del PD 2009-2012 se ha visto afectada por dos situaciones clave:

- Un contexto económico adverso que ha afectado de forma especial a las políticas de cooperación.
- Diferentes cambios políticos en nuestra comunidad autónoma han llevado a que el PD haya sufrido una considerable alteración en la continuidad de las acciones programadas.

En relación a la disposición de fondos destinados a la cooperación, la siguiente tabla recoge las alteraciones sufridas por la partida de cooperación al desarrollo en los dos últimos años, si bien es en 2012 cuando se observa el mayor descenso, posicionando la ayuda a niveles de 2004.

Gráfico 1.- Evolución del presupuesto de cooperación al desarrollo 2000-2012.



2.5. Evaluación del Plan Director 2009-2012

Programada una evaluación del PD 2009-2012 para el último trimestre de 2012 y principios de 2013, la AACD define los términos de referencia necesarios para la elaboración de dicha evaluación y es en septiembre cuando se comienza a elaborar el estudio, disponible en el mes de diciembre del mismo año.

Se materializa una evaluación externa con la finalidad de conocer el grado de consecución de los resultados planteados en el PD 2009-2012 y su alcance, a partir de los siguientes objetivos:

- Potenciar la múltiple rendición de cuentas sobre el grado de cumplimiento del PD.
- Cultivar la transparencia difundiendo los resultados de la evaluación entre todos los actores.
- Aprovechar conclusiones y recomendaciones para que contribuyan al diseño y planificación del siguiente ciclo estratégico.

La evaluación hace referencia a los criterios de: eficacia (logro de objetivos previstos); eficiencia (uso de recursos suficientes y oportunos); pertinencia (adaptación del Plan al contexto en que se ejecuta); armonización (análisis de la coordinación entre los actores de la cooperación asturiana); apropiación (grado de implicación y participación de las entidades en la ejecución del Plan), e impacto (efecto que ha tenido la aplicación del documento).

La metodología empleada contempla varias técnicas de investigación como es la revisión documental (planes, estrategias, memorias, informes, etc.), los talleres focales, entrevistas a informantes claves y cuestionarios. El resultado del trabajo es presentado en una jornada a los diferentes actores de la cooperación asturiana, previa presentación al Consejo Asturiano de Cooperación.

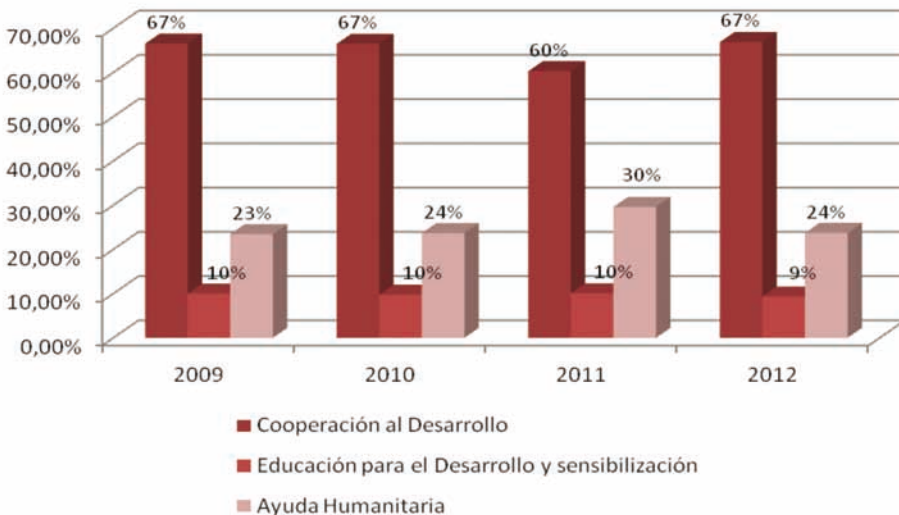
La cooperación asturiana por modalidades, sectores y zonas geográficas en el periodo 2009-2012

La cooperación asturiana al desarrollo concentra sus esfuerzos en la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, suponiendo el 50% del total del periodo en relación a la acción humanitaria y a la educación para el desarrollo y sensibilización.

El número de proyectos de **Educación para el Desarrollo y sensibilización** se mantiene en cifras estables durante el periodo con un ligero descenso en el año 2012, mientras que se produce un leve descenso en **Ayuda Humanitaria** entre el periodo 2009-2011 que se acentúa en el año 2012, consecuencia de no haberse publicado la convocatoria anual para este tipo de proyectos, observándose una importante reducción de proyectos aprobados en **Cooperación al Desarrollo**, en consonancia con la minoración del presupuesto en general.

La distribución presupuestaria por modalidades de cooperación se ha ido manteniendo en tendencias estables independientemente de los descensos globales en los presupuestos de cooperación.

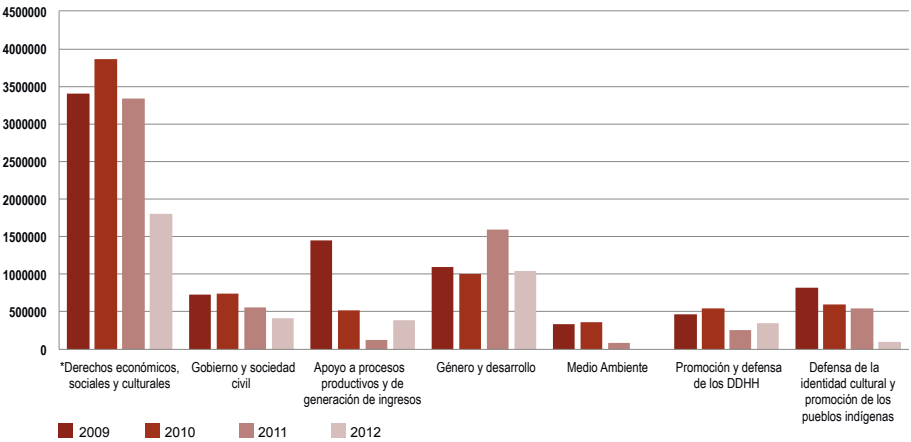
Gráfico 2.- Distribución económica por modalidad de cooperación



Fuente: Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo

El PD 2009-2012 modifica sustancialmente la recogida de información al incorporar 7 estrategias sectoriales con sus correspondientes objetivos específicos: derechos económicos, sociales y culturales; gobierno y sociedad civil; apoyo a procesos productivos y de generación de ingresos; género y desarrollo; medio ambiente; promoción y defensa de los derechos humanos, y defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas.

Gráfico 3.- Distribución de los fondos por sectores de intervención (periodo 2009-2012)



Fuente: Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo

En este sentido, se observa una constante en cuanto a destino de fondos por estrategias sectoriales, siendo la Estrategia sectorial 1.- Derechos económicos, sociales y culturales la que más fondos recibe, frente a la baja incidencia que presenta la Estrategia sectorial 5.- Medio ambiente.

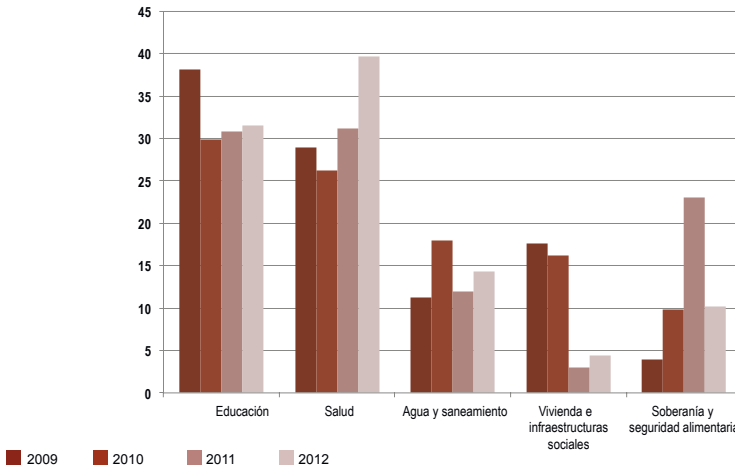
La Estrategia sectorial 4.- Género y desarrollo se mantiene en las mismas cuantías durante los cuatro ejercicios económicos pese al descenso de fondos acaecido en el año 2012 lo que indica que el número de proyectos en este sector aumenta considerablemente motivado en gran parte por el impulso que la Estrategia asturiana de género le ha dado a estas intervenciones para las que la convocatoria pública cuenta con una baremación específica y con la asignación de un 10% del total de los fondos disponibles para contribuir a que las mujeres alcancen de manera efectiva el pleno ejercicio de sus derechos.

Es de destacar que del total de fondos destinados en el periodo 2009-2012 a proyectos de cooperación al desarrollo, el 46,53% corresponda a proyectos enmarcados en la Estrategia sectorial 1, seguido de un 17,37% de proyectos de la Estrategia sectorial 4.

El anterior PD subdivide la Estrategia sectorial 1 en subsectores: educación; salud; agua y saneamiento; vivienda e infraestructuras sociales, y soberanía y seguridad alimentaria.

Tal como puede apreciarse en el gráfico siguiente, destacan a lo largo del periodo de vigencia del anterior PD los subsectores de Educación (33,75%) y Salud (30,40%), seguidos del subsector Agua y saneamiento que también contempla una constancia a lo largo de los cuatro años. Diferente comportamiento observa el subsector Vivienda e infraestructuras sociales al sufrir una considerable disminución en los dos últimos años del estudio. El subsector Soberanía y seguridad alimentaria crece en 2011 para volver al año siguiente a las constantes anteriores.

Gráfico 4.- Fondos destinados a subsectores de la Estrategia 1, en el periodo 2009-2012 (por porcentajes)

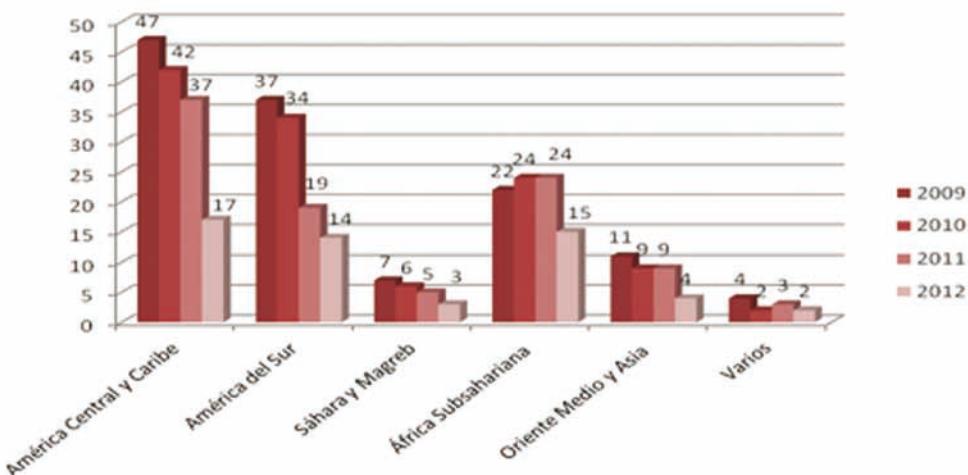


Fuente: Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo

Las prioridades geográficas en el PD se distribuyen en 6 zonas: América Central y Caribe, América del Sur, Sahara y Magreb, África Subsahariana, Oriente Medio y Próximo, y Asia, pero en el siguiente análisis se establecen 5 áreas geográficas al unificar, por la baja presencia tanto de proyectos como de fondos destinados, Asia y Oriente Medio y Próximo.

Las prioridades geográficas establecidas han llevado a dispersar la ayuda en muchos países y la disposición se distribuye de la siguiente forma: América Central y Caribe en ocho países; en América del Sur en ocho países; Sahara y Magreb dos países; África Subsahariana en veintinueve países; y Asia y Oriente Medio en cinco países.

Gráfico 5.- Número de proyectos por áreas geográficas



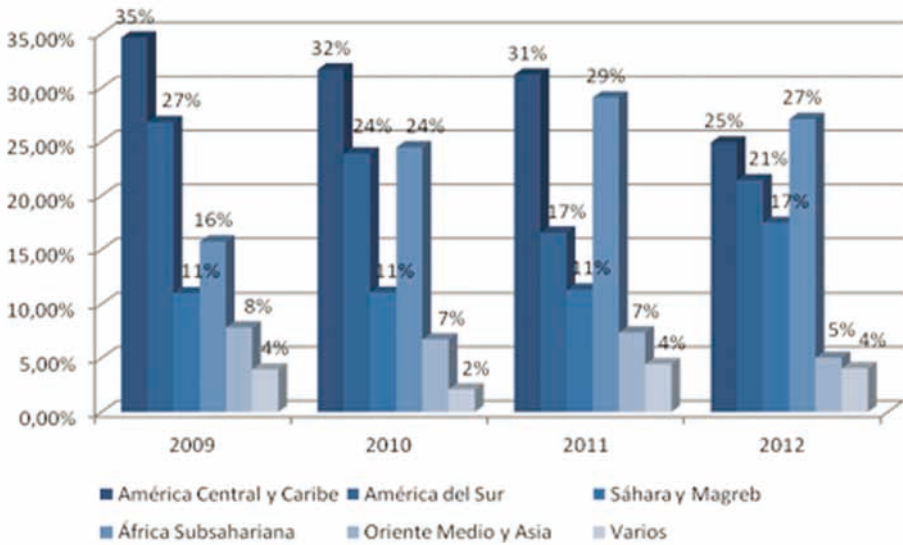
Fuente: Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo

El conjunto de América Latina sigue siendo la zona donde se concentra el mayor número de intervenciones ejecutados durante el periodo 2009-2012, siendo América Central y Caribe donde se concentran mayor número de proyectos, 143 en los 4 años.

El área geográfica que advierte un importante aumento de proyectos es África Subsahariana, aunque es más visible el crecimiento en el porcentaje de presupuesto aprobado, pasando de un 15% durante el 2009 a un 27% en el 2012, en detrimento de otras áreas geográficas (el descenso más destacado corresponde a América del Sur, pasando del 26% al 21% de fondos aprobados en cuatro años)

Es de resaltar, que de los 85 proyectos aprobados para 29 países de África Subsahariana entre el 2009 y el 2012, sólo en Angola, Burkina Faso, RD El Congo y Mali ha habido 5 o más proyectos, en otros 5 países ha habido entre 3 y 5 proyectos aprobados, y en 20 países sólo se aprobaron 1 o 2 proyectos.

Gráfico 6.- Distribución de presupuesto aprobado por área geográfica



Fuente: Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo

Recomendaciones / lecciones aprendidas

Entre las conclusiones de la evaluación del PD, se destacan las siguientes:

1) El diseño y calidad del PD evaluado se considera alto, coherente y adaptado a la realidad y a los actores de cooperación; y ofrece valores añadidos, como el desarrollo de estrategias que permiten mejorar la calidad del trabajo en el ámbito de la cooperación al desarrollo en Asturias. Dentro de sus debilidades estaría la ausencia de metas concretas para medir su avance y desarrollo.

- 2) Se han dado pasos muy importantes hacia la focalización sectorial y la gestión del conocimiento con el desarrollo de las estrategias sectoriales y la configuración de las ponencias técnicas en el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo pero no ha sido así en cuanto a la concentración geográfica, debiendo corregirse ineficacias como la gran dispersión observada en África Subsahariana donde en el 66% de los países destinatarios de la ayuda solamente se han ejecutado uno o dos proyectos.
- 3) Se debe mejorar en el desarrollo de instrumentos y modalidades de cooperación, favoreciendo el trabajo en red, la posibilidad de desarrollar proyectos plurianuales, así como definir mejor el trabajo en acción humanitaria y sensibilización.
- 4) El desarrollo del PD se ha visto afectado por el doble periodo electoral en el que se ha visto envuelto el Principado de Asturias entre el primer semestre del año 2011 y el segundo semestre del año 2012, que ha implicado que la mayor parte de la programación de dicho periodo no se haya podido ejecutar, lo que ha afectado principalmente a la presentación de convocatorias, los procesos evaluativos y el propio desarrollo del Consejo de Cooperación.
- 5) Durante el primer periodo del PD se ha realizado un importante esfuerzo en incorporar cultura evaluadora, evaluando el Código ético de conducta y la Estrategia de DDHH, pero dicho proceso se ha visto truncado en lo referente a las evaluaciones expost, que pueden ser de mucho interés para analizar el impacto de la cooperación asturiana, desvelando nuevas estrategias si se enfocan desde un análisis sectorial, geográfico y estratégico.
- 6) El Consejo de Cooperación es un instrumento de gran valor pero es necesaria una mayor implicación de entidades públicas y políticas en el mismo, principalmente en las Ponencias Técnicas.
- 7) Aunque se han realizado intentos para poner en marcha el Fondo de Cooperación, la existencia de dos posturas enfrentadas ha llevado a que éste aún no sea efectivo, e incluso en el año 2012 no cuenta con partida presupuestaria.
- 8) La valoración que se realiza por los actores de cooperación respecto al PD es muy positiva, tanto en su contenido como en su utilidad. La mayor crítica se dirige hacia los instrumentos de financiación.
- 9) La información de la web de la AACD no está actualizada y ofrece una información escasa que no está en consonancia con el trabajo en gestión de conocimiento que realiza la propia cooperación asturiana, siendo las TIC herramientas básicas de comunicación e información, sobretodo en el campo de la cooperación.

Recomendaciones:

- Respecto a la concentración geográfica: se hace necesario desarrollar un proceso de concentración geográfica que priorice de forma clara las áreas en las que la cooperación asturiana se va a focalizar. Se recomienda que dicha priorización se enfoque en tres o cuatro áreas además del trabajo que se realiza en Colombia, con la población saharauí refugiada en Tindouf y con la población palestina, muy relacionado con derechos humanos y emergencias sostenidas. Esta concentración geográfica estaría acompañada del trabajo propio con pueblos indígenas en diferentes áreas.
- Respecto al diseño del nuevo PD se recomienda fijar metas cuantitativas medibles a alcanzar respecto a instrumentos de cooperación, inversión en áreas geográficas o prioridades sectoriales, además de continuar con el sistema de temporalización usado en el PD 2009-2012. Continuar avanzando en los procesos de mejora de la calidad y eficacia de la cooperación así como en la gestión de resultados, siendo un punto de encuentro y desarrollo la Agenda post-2015, e incorporando herramientas que permitan avanzar en consonancia a las recomendaciones y conclusiones de los Encuentros de Comunidades Autónomas y Cooperación al Desarrollo.
- Respecto a las Estrategias:
 - a) Sería positivo actualizar la Estrategia asturiana de derechos humanos, haciéndola más operativa y ampliándola hacia los derechos más específicos (salud, educación, seguridad alimentaria,...) y las herramientas para la incorporación del enfoque de derechos en los proyectos.
 - b) Focalizar el ámbito de intervención en la Estrategia asturiana con los pueblos indígenas para la cooperación al desarrollo para el nuevo periodo de trabajo.
 - c) Respecto al ámbito de la Estrategia de género, se recomienda continuar con el desarrollo de las acciones realizadas hasta el momento con la visión de aportar avances de cara al Encuentro El Cairo+20, muy enfocado en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, uno de los principales ámbitos de la violencia contra la mujer.
 - d) Diseñar una estrategia operativa de Acción Humanitaria en la que se profundice en el concepto de la Acción Humanitaria, sus principios y su articulación (VARD) vinculación ayuda rehabilitación y desarrollo, y construcción de la paz para dimensionar estrategias a largo plazo, visión preventiva y de trabajo con las causas: reducción de riesgo de desastres, enfoque medioambiental, lucha contra el cambio climático, incorporación del advocacy y la incidencia como instrumento, visión de respuesta ante desastres y crisis con énfasis en la protección y el enfoque de derechos, y todo ello con especial atención al enfoque de género.
 - e) Desarrollar una Estrategia de EpD y sensibilización, con especial incidencia en la importancia del trabajo en red y la estructuración de estrategias definidas de información, educación y comunicación en relación a los diferentes actores o grupos de interés a los que se dirijan las intervenciones en el periodo 2013-2016, siempre desde el consenso con los diferentes actores implicados en el ámbito de la cooperación.

- Se considera prioritario incorporar en el PD 2013-2016 un Plan de evaluación temporalizado en el tiempo que permita evaluar de forma simultánea las diferentes estrategias con evaluaciones expost de proyectos de un área concreta enmarcados dentro de dichas estrategias. Con esta distribución anual de procesos evaluativos se puede evitar concentrar la evaluación en un periodo concreto, como sucedió con el actual PD, y que por diferentes motivos se pierda la oportunidad de incorporar aprendizajes continuos.
- Dado que la nueva planificación del PD coincidirá nuevamente con un nuevo periodo electoral se recomienda que se tenga en cuenta dicha situación de cara a la temporalización de actuaciones y en la fijación de los plazos de publicación de las convocatorias, intentando que la resolución de las mismas se realice dentro del primer trimestre de cada año.
- Teniendo una base teórica muy consolidada con las estrategias de cooperación que forman un complemento muy positivo al PD, es necesario diseñar procesos formativos y de difusión con los actores de cooperación, incluyendo a funcionarios de la administración autonómica y local, así como de otras áreas, para favorecer una apropiación más activa en las organizaciones y en las intervenciones que se realizan.
- Además de la convocatoria de proyectos, se debe trabajar para incorporar otras convocatorias con carácter de programa o plurianual, que puedan adaptarse a las necesidades operativas de las organizaciones de cooperación al desarrollo y facilitar la presentación de proyectos/programas que fomenten modalidades de gestión de las intervenciones en red por varias organizaciones, que faciliten la gestión de recursos compartidos.
- Es necesario avanzar en el trabajo y coordinación en red de los actores de cooperación, y potenciarlo de una forma más operativa, más allá de compartir información y saber que hace cada uno el trabajo en las diferentes áreas. Compartir recursos y crear alianzas que aseguren la no duplicidad de estos, para llegar a la población meta de una forma más efectiva.
- Crear los mecanismos para la puesta en marcha del Fondo Asturiano de Cooperación, que pueda facilitar la coordinación y la gestión de los recursos de forma eficiente.
- Mejorar el contenido y continente de la web de la AACD, donde tenga cabida tanto la gestión del conocimiento que produce la cooperación asturiana como la información, comunicación e incluso formación, incorporándose a las redes sociales.





PRINCIPIOS RECTORES

3. PRINCIPIOS RECTORES

Los **principios rectores** del PD están definidos en la Ley de Cooperación al Desarrollo aprobada en el año 2006, por lo que este PD y las intervenciones que se desarrollarán durante su vigencia deben trabajar para avanzar en:

- El reconocimiento del ser humano en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario último de la política de cooperación al desarrollo.
- La defensa y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la paz, la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y varones y, en general, la no discriminación por razón de sexo, etnia, cultura o religión, así como respeto a la diversidad.
- La necesidad de promover un desarrollo humano global, interdependiente, participativo y sostenible en todas las naciones.
- La cobertura puntual de necesidades apremiantes mediante la ayuda humanitaria.
- La consecución de un crecimiento económico, social y ecológicamente sostenible y beneficioso para las comunidades receptoras de la cooperación.
- La asistencia y protección de las poblaciones en aquellos contextos de crisis donde exista violación de los derechos humanos más fundamentales: vida, alimentación, salud y seguridad.

**ENFOQUES
TRANSVERSALES**

derechos

agua, personas, humanos, mundo, vida, mujeres, millones, hambre, pobreza, dignidad, libertad, acceso, forma, embargo, sed, realidad, universal, años, carecen, ideas, aún, vulnerables, estimas, miles, humanidad, dulce, derechos, principalmente, sufren, naciones, reconocimiento, tener, regiones, fundamental, libertad, tortura, países

4. ENFOQUES TRANSVERSALES

Por prioridades transversales se entienden aquellas perspectivas que deben estar presentes en todas y cada una de las intervenciones de la AACD, que denominaremos enfoques transversales.

4.1. Enfoque de desarrollo humano

La AACD considera que el desarrollo es un proceso de conquista de la libertad. Cuando se afirma que el desarrollo se basa en una permanente ampliación de la libertad del ser humano, se están considerando libertades reales, de manera que la ausencia de libertad no sólo se experimenta en los regímenes políticos autoritarios. No hay mayor privación de libertad que la provocada por la pobreza y la ausencia de un techo, la falta de educación o la falta de salud.

La disponibilidad de recursos y el acceso a servicios son condiciones necesarias e indispensables para poder elegir con libertad, pero también es cierto que hay otros factores que influyen decisivamente, tales como el respeto a los derechos civiles o la promoción de los derechos sociales y económicos.

La ONU ha definido el desarrollo humano como “el proceso de ampliación de las opciones de la gente, aumentando las funciones y las capacidades humanas [...] Representa un proceso a la vez que un fin [...] En definitiva, el desarrollo humano es el desarrollo de la gente, por la gente y para la gente.” La AACD aspira a que las personas puedan ser protagonistas de su propio desarrollo y no simples beneficiarios o beneficiarias de una intervención asistencial. El PD 2013-2016 se reafirma en el planteamiento del anterior plan director de la cooperación asturiana, orientando las estrategias de intervención de manera que todas y cada una de ellas contribuyan, en la medida de las posibilidades, al desarrollo humano de las poblaciones empobrecidas. Los proyectos y programas apoyados o desarrollados por la AACD partirán del reconocimiento de que el ser humano está en el centro del desarrollo y es su protagonista indiscutible.

4.2. Enfoque basado en derechos humanos

El presente PD mantiene y profundiza la apuesta realizada por el III PD de la cooperación asturiana en adoptar el EBDH, enfoque complementario al enfoque de desarrollo humano.

Desde un enfoque de derechos, la mirada con que nos acercamos a una situación determinada y la actitud con que intervenimos puede cambiar radicalmente. Los antiguos beneficiarios y beneficiarias se convierten ahora en sujetos de derecho y el Estado pasa de ser benefactor a responsabilizarse de que a la ciudadanía se le respeten sus garantías constitucionales: no sólo los derechos civiles sino también sus derechos sociales, económicos y culturales. Estos derechos son inherentes a la dignidad humana y la realización de cualquiera de ellos influye en el acceso y disfrute del resto.

La Agenda de Acción de Accra ha reconocido el papel central de los derechos humanos en las políticas de reducción de la pobreza, así como la igualdad de género y la sostenibilidad medioambiental. “Los países en desarrollo y los donantes asegurarán que sus políticas y programas de desarrollo respectivos estén diseñados y sean llevados a cabo de forma consistente con los compromisos internacionales sobre igualdad de género, derechos humanos y sostenibilidad medioambiental”.

Gran parte de los proyectos de desarrollo se han implementado desde un enfoque basado en satisfacer necesidades básicas y servicios para cubrirlas. La evolución constante de las políticas de desarrollo constata que la satisfacción de las necesidades, sin más, no es una buena forma de abordar la pobreza y las situaciones de injusticia que la perpetúan; es imprescindible incorporar el desarrollo de las capacidades para llevar una vida libre, como indica el economista Amartya Sen. La cooperación asturiana se pone como reto la incorporación del EBDH en los proyectos transformando la concepción tradicional con la visualización de los derechos humanos como plataforma de trabajo en la contribución a la justicia social, situando a las personas vulnerables y excluidas en el centro del proceso, transformando las relaciones de poder que las mantienen en estado de pobreza, reconociendo la presencia de la desigualdad de género en el mismo.

Resulta obligado despertar la conciencia de las personas sobre sus derechos humanos y empoderarlas, reforzando sus competencias y confianza para exigir y afianzar sus derechos. A su vez, resulta necesario trabajar con los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y los donantes para asegurar que se están cumpliendo las obligaciones que permitan transformar las desigualdades estructurales y las relaciones de poder. Este PD quiere hacer una mención al documento Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo (2006) de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Los principales elementos que componen el enfoque de derechos humanos son:

- **Universalidad de los derechos:** Todos los seres humanos en cualquier parte del mundo son sujetos de derechos humanos.
- **Indivisibilidad e interdependencia de los derechos:** Los derechos civiles, económicos, sociales, políticos y culturales son todos ellos inherentes a la dignidad humana, y la realización de cualquiera de ellos influye en el acceso y disfrute del resto de derechos. Todos tienen el mismo estatus como derechos y no pueden ser jerarquizados.
- **Rendición de cuentas:** Las víctimas de vulneraciones de derechos humanos deben poder iniciar procedimientos para conseguir un remedio efectivo ante un tribunal competente, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por ley, cuando los Estados incumplan sus obligaciones de derechos humanos.

- **No discriminación:** Todos los seres humanos tienen los mismos derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
- **Participación:** El derecho a participar incluye el derecho a obtener la información relevante, con tiempo suficiente y en un lenguaje y formato apropiado. Igualmente la participación debe ser libre y efectiva, creando espacios donde exista libertad para opinar libremente.

La AACD toma en consideración la vigente Estrategia asturiana de derechos humanos para la cooperación al desarrollo. Sin duda, este documento que se centra, por un lado en incluir los derechos humanos en la política de cooperación al desarrollo y, por otro en la educación y sensibilización a la población asturiana en esta materia, supone un respaldo inequívoco a los enfoques que la AACD está priorizando desde sus orígenes.

4.3. Enfoque de género

Un obstáculo para el desarrollo, presente en todas las culturas, es la discriminación de género; la sistemática violación de los derechos de las mujeres es el principal problema de equidad en el mundo por cuanto afecta a la mitad de la población. En este contexto se hace necesario que el enfoque de género sea un objetivo estratégico en las políticas de cooperación al desarrollo y un elemento transversal en todos sus ámbitos, de manera que todo proyecto de cooperación, sea cual sea su naturaleza, debe considerar, tanto en su diseño como en su realización y evaluación, las inequidades entre hombres y mujeres, contribuyendo a superarlas.

La idea de integrar el enfoque de género como elemento transversal de las intervenciones de cooperación al desarrollo es un compromiso internacional adquirido en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), referente ineludible en cuanto a género en la cooperación al desarrollo.

La cooperación asturiana trabajará desde la transversalidad y desde iniciativas concretas en materia de género, articulando de forma estratégica las acciones que se impulsen desde otros sectores. Para ello cuenta con la Estrategia asturiana de género para la cooperación al desarrollo, documento elaborado en el marco del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo que recoge una serie de medidas que permitan incidir en las causas estructurales de la desigualdad de género en las zonas de intervención de la cooperación asturiana. Se continuará apostando fuertemente por consolidar el esfuerzo realizado en los últimos años en materia de igualdad de género asumiendo el enfoque GED (género en desarrollo) como el enfoque consensuado internacionalmente para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Los derechos de las mujeres no podrán ser ejercidos por estas si no participan de forma activa. Sin participación efectiva de las organizaciones de mujeres no podrá haber equidad de género ni un desarrollo incluyente, por lo que se deben apoyar y fortalecer a las organizaciones de mujeres y grupos de mujeres locales para crear conciencia y capacidades en sus sociedades y comunidades, para garantizar la adopción de políticas públicas acordes con la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y para prestar servicios de atención allá donde el estado no llega. Es urgente superar el asistencialismo en cooperación, también en lo que se refiere a la equidad de género, buscando la manera de generar cambios profundos y duraderos.

4.4. Enfoque de sostenibilidad ambiental

Las actuaciones de cooperación deben ir encaminadas hacia un desarrollo humano y sostenible en el tiempo lo que implica un equilibrio entre un crecimiento económico equitativo, el progreso social y la conservación del medio ambiente.

La Declaración de Río (1992) supone una nueva forma de concebir el desarrollo, que no puede dejar fuera el interés por el medio ambiente. Expresa con claridad que los seres humanos tienen derecho a vivir en un entorno saludable y las generaciones futuras también tienen derecho a heredarlo. Las sucesivas cumbres que se han celebrado inciden en la necesidad de un esfuerzo de gobiernos y sociedad en preservar el medio ambiente y modificar los patrones de consumo y producción que resultan ambientalmente insostenibles.

La AACD considera fundamental que sus intervenciones estén en coherencia con los acuerdos internacionales y los consensos de la sociedad civil en materia de medio ambiente y que promuevan políticas ambientalmente sostenibles en los países socios. El eje central de este enfoque es el de mejorar la calidad de vida del ser humano teniendo en cuenta la capacidad de carga de los ecosistemas y que las necesidades actuales se satisfagan sin comprometer las de las futuras generaciones.

4.5. Enfoque participativo

La participación de los destinatarios y destinatarias de la cooperación al desarrollo en el ciclo de los proyectos deberá ser una práctica habitual, siendo necesario avanzar en buscar mecanismos que tornen esa participación más efectiva y determinante.

El enfoque de derecho implica la apuesta por un desarrollo participativo, donde la voz de las personas excluidas influya de forma efectiva en la toma de decisiones, creando los cauces para ello. El derecho a tener voz y a ejercer la propia opinión es una condición para el ejercicio del resto de los derechos. Por consiguiente, hacer efectivo ese derecho a la participación resulta fundamental para vivir en democracia y para ampliar las libertades que conducen al desarrollo humano.

La AACD trabajará apoyando proyectos que consolidan estructuras de participación popular a nivel local en municipalidades de países del sur comprometidas con abrir espacios para una democracia más participativa e iniciativas de la sociedad civil y de los movimientos sociales que estén comprometidos en procesos educativos para hacer crecer una ciudadanía más consciente y presente en los asuntos públicos.

4.6. Enfoque de diversidad cultural

Todo cambio en los modelos de desarrollo implica cambios culturales por lo que es fundamental tener en consideración la relación entre las culturas locales y el desarrollo sostenible.

La Declaración de la UNESCO (Art. 3, 4 y 5) defiende que la diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a las personas, es una fuente de desarrollo, entendido este no sólo en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria.

El III PD ya reconoce la defensa de la diversidad cultural como un imperativo ético y un derecho humano que ha de ser la base irremplazable para una convivencia pacífica, por lo que las actuaciones de la cooperación asturiana han de seguir integrándose en el análisis, estudio y conocimiento de las realidades culturales en las que se insertan las intervenciones como premisa básica. En este contexto, habrá de seguir incidiendo en que las intervenciones adopten un enfoque de promoción de la diversidad cultural, fomentando las oportunidades y capacidades culturales materiales e inmateriales de personas y comunidades.

Especial mención merecen en este apartado los pueblos indígenas por cuanto se encuentran entre los grupos humanos más vulnerables y empobrecidos del planeta y de ahí el empeño de la AACD en definir el apoyo a estos pueblos a través de la aprobada Estrategia asturiana con los pueblos indígenas para la cooperación al desarrollo.

4.7. Enfoque de construcción de paz con justicia social

El presente PD asume la construcción de la paz con justicia social como pilar fundamental de sus actuaciones para superar los procesos de violencia directa y violencia estructural. Se trabajará activamente en la prevención de la violencia, actuando sobre los factores estructurales que puedan motivarla y fortaleciendo las capacidades institucionales y sociales para la gestión pacífica de los conflictos. Se apoyará a las sociedades castigadas por un conflicto activo, y se apoyarán los procesos de reconstrucción en aquellos estados en situación de posconflicto, comprometiéndose de forma especial con los colectivos más afectados que sufren directamente la violencia contra las mujeres, infancia, juventud y grupos culturales y étnicos en situación de vulnerabilidad.

OBJETIVOS GENERALES



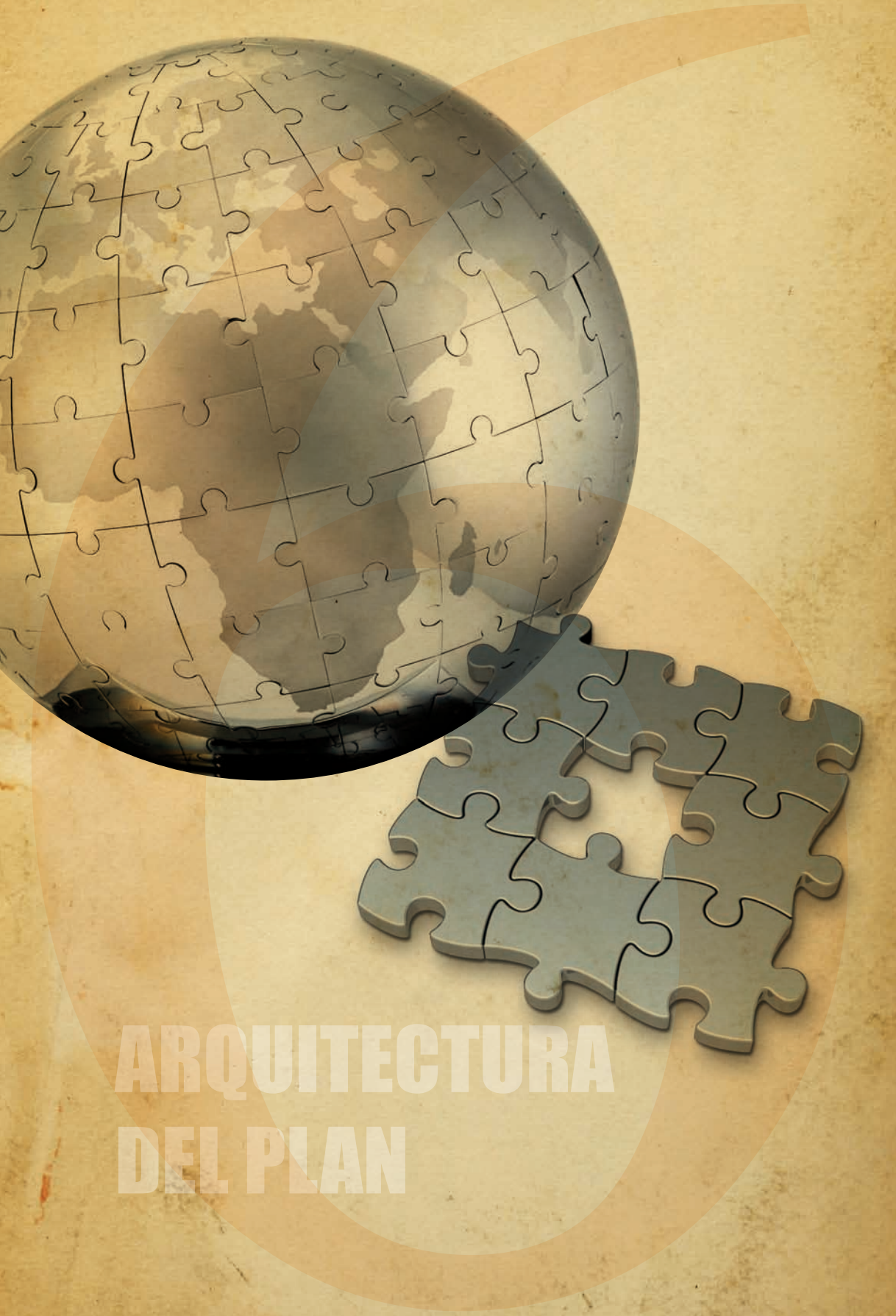
5. OBJETIVOS GENERALES

Desde los objetivos referentes marcados en el artículo 3 de la Ley Asturiana de Cooperación al Desarrollo y desde las lecciones aprendidas en el anterior ciclo programático, este PD se marca el siguiente objetivo global:

Desarrollar una política de cooperación para el desarrollo de calidad, que contribuya a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora y desde un enfoque de derechos.

Asimismo, se definen los siguientes **objetivos específicos**:

- Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida.
- Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social) y delimitando prioridades desde el punto de vista geográfico, sectorial y transversal.
- Tender de forma consensuada, planificada, progresiva y coherente, a una concentración geográfica de las intervenciones llevadas a cabo por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
- Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la Acción Humanitaria que sea coherente con el resto de prioridades definidas en este Plan, que tienda a la especialización, y que a su vez contribuya a aliviar el sufrimiento de poblaciones que sufren las consecuencias de crisis humanitarias causadas por catástrofes naturales, conflictos armados o injusticia manifiesta por parte de la comunidad internacional.
- Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, sus causas, y de los medios que están a su alcance para combatirlas. Igualmente en lo que se refiere a las situaciones de sufrimiento humano causados por conflictos bélicos, desastres naturales o a contextos de violación sistemática de los derechos humanos.
- Fortalecer institucionalmente a los agentes de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.
- Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones.



ARQUITECTURA DEL PLAN

6. ARQUITECTURA DEL PLAN

Para alcanzar este objetivo general, este PD establece tres ejes o ámbitos de actuación. Para cada eje se proponen una serie de líneas o elementos estratégicos en los que se concretan los ejes. Cada línea cuenta con sus objetivos.

6.1. EJE I: Mejora de la calidad e impacto de la cooperación asturiana.

6.1.1. Cooperación al desarrollo.

Se parte de la premisa de que la concentración geográfica y sectorial permitirá mejorar la calidad y el impacto de los proyectos de desarrollo, por lo que se fijan prioridades geográficas y sectoriales basadas en las relaciones mantenidas entre los agentes de la cooperación asturiana y sus socios locales a lo largo de los años precedentes.

6.1.1.1. Prioridades sectoriales de la cooperación asturiana.

La cooperación asturiana debe articularse en base a una serie de prioridades sectoriales. Una línea sectorial es aquella que reúne un grupo de actividades con características comunes que determinan un ámbito específico de intervención. Este plan selecciona 6 grupos de líneas prioritarias, que se consideran estrategias para la consecución del objetivo fijado; la priorización no significa que sean excluyentes y exclusivos, sino que se podrán financiar iniciativas de otros sectores, pero sin carácter prioritario.

Estrategia sectorial 1. Derechos económicos, sociales y culturales.

La primera estrategia sectorial que desarrolla este PD se centra en contribuir a garantizar la cobertura de los derechos económicos, sociales y culturales en los ámbitos de la educación, la salud, acceso a agua potable, vivienda y seguridad alimentaria, desde un enfoque basado en derechos y en línea con lo establecido en la Declaración del Milenio.

Para contribuir a la erradicación de la pobreza es preciso abordar la garantía de derechos aplicando políticas que mejoren la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

Se incluyen, por tanto, en esta primera categoría sectorial 5 subsectores: Seguridad alimentaria, Educación, Salud, Agua y saneamiento y Vivienda.

- **Seguridad y soberanía alimentaria:** el problema del hambre está ligado a la privación de los derechos más fundamentales. La cooperación asturiana apoyará proyectos que permitan el acceso de manera equitativa a una alimentación adecuada y a los medios para producirla, de manera que contribuyan a la disminución del hambre, la desnutrición y la pobreza.

- **Educación:** la educación es un derecho humano y un elemento fundamental para la erradicación de la pobreza y para el desarrollo humano. Se prestará especial atención en contribuir a mejorar el acceso a una educación de calidad, con equidad e igualdad de género.
- **Salud:** es un derecho fundamental de los seres humanos, y además condición necesaria para alcanzar el disfrute del resto de los derechos. Se fomentará el acceso de todas las personas a los sistemas de salud, en especial, de la población más vulnerable, siempre en condiciones de igualdad. Se apoyarán, asimismo, iniciativas que contribuyan a la erradicación de enfermedades endémicas y aquellas que mejoren la salud sexual y reproductiva.
- **Agua y saneamiento:** el ECOSOC reconoce el derecho humano al agua como “el derecho de todas las personas a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”. Un abastecimiento adecuado de agua es necesario para garantizar el derecho a la alimentación, a la salud y a una vivienda digna. Se apoyarán proyectos de abastecimiento, saneamiento y gestión sostenible del agua, garantizando la participación de las mujeres.
- **Vivienda:** en la búsqueda de contribuir a garantizar el acceso a una vivienda digna, se apoyarán proyectos que promuevan las condiciones dignas de habitabilidad básica e impulsen modelos de vivienda y habitabilidad que incluyan los enfoques horizontales.

ESTRATEGIA SECTORIAL 1: DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a garantizar la cobertura de los derechos económicos, sociales y culturales en los ámbitos de la educación, la salud, acceso a agua potable, vivienda y seguridad alimentaria, bajo un enfoque de derechos y con un horizonte de sostenibilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Subsector 1. Derecho a la educación

O.E.1.1.1. Contribuir a mejorar el acceso a una educación de calidad, en primaria, secundaria y de adultos/as, con especial atención a aquellos colectivos más vulnerables, minorías étnicas y religiosas, pueblos indígenas etc.

O.E.1.1.2 Promover modelos incluyentes de educación que contribuyan a mejorar el acceso de las mujeres y que incorporen todos los enfoques transversales.

Subsector 2. Derecho a la salud

O.E.1.2.1. Contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud de toda la población sin que pueda prevalecer discriminación por causa alguna.

O.E.1.2.2. Contribuir a la erradicación de enfermedades endémicas, fortaleciendo los servicios médicos de las poblaciones que las sufren.

O.E.1.2.3. Contribuir a mejorar la salud sexual y reproductiva, promocionando los derechos sexuales y reproductivos, y el acceso de las mujeres a los servicios de salud.

Subsector 3. Derecho al agua (acceso a agua potable y saneamiento)

O.E.1.3.1. Contribuir a garantizar el acceso a agua potable de toda la población y potenciar sistemas de gestión sostenibles del agua asegurando la participación de las mujeres.

O.E.1.3.2. Contribuir a mejorar el acceso al saneamiento básico de toda la población.

Subsector 4. Derecho a la vivienda

O.E.1.4.1. Favorecer el acceso a la vivienda digna de todas las familias.

Subsector 5. Derecho a la alimentación

O.E.1.5.1. Apoyar iniciativas dirigidas a garantizar el derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria de las poblaciones más vulnerables estableciendo el derecho de cada persona al acceso a una alimentación sana, nutricional y culturalmente aceptable.

O.E.1.5.2. Incidir en la reducción de la desnutrición crónica infantil y la desnutrición aguda.

Estrategia sectorial 2. Gobierno y sociedad civil.

El Consenso Europeo sobre Desarrollo identifica gobernabilidad democrática y los derechos humanos como una parte integral del desarrollo, y por tanto, uno de los principales objetivos de la política de desarrollo. La reducción de la pobreza y el logro de los ODM no se conseguirán si no se avanza de forma decidida en el ámbito de la gobernabilidad democrática.

La gobernabilidad tiene diversas dimensiones, tales como: desarrollo institucional, participación ciudadana, promoción de la igualdad, promoción de la cohesión social, etc. Se apoyarán proyectos que permitan el fortalecimiento de las estructuras gubernamentales democráticas. También se incidirá en intervenciones que fomenten la participación de la población local de forma activa en las estructuras de gobierno y de las organizaciones sociales en términos de incidencia.

ESTRATEGIA SECTORIAL 2: GOBIERNO Y SOCIEDAD CIVIL

OBJETIVO GENERAL: Promoción del gobierno democrático a través del fortalecimiento de un sistema de normas e instituciones que, con la participación de la sociedad civil, permita la creación de una estrategia de desarrollo que tenga como eje central el respeto a los DD.HH. y la lucha contra la pobreza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.2.1. Promover y fomentar las estructuras gubernamentales democráticas.

O.E.2.2. Empoderar a la población local para que participe en los gobiernos de sus comunidades de forma activa, así como a las organizaciones de la sociedad civil para aumentar su incidencia política.

O.E.2.3. Promoción de los derechos laborales, respetando, promoviendo y aplicando los principios y derechos fundamentales en el trabajo, no sólo como derechos, sino también como condiciones propicias, fortaleciendo la organización y representación sindical en el ámbito laboral.

Estrategia sectorial 3. Apoyo a los procesos productivos y de generación de ingresos.

Existe un consenso internacional en cuanto a la necesidad del crecimiento económico para la lucha contra la pobreza. Sin embargo, no cualquier tipo de crecimiento es válido para este fin. Se requiere un crecimiento sostenido, sostenible e inclusivo, sustentado en la participación de la población pobre en la generación de renta y su acceso a los beneficios que una mayor riqueza permite a una sociedad.

Se apuesta por apoyar la creación y consolidación de microempresas y cooperativas, así como fomentar el uso de la herramienta de los microcréditos para la creación de pequeñas empresas, y por supuesto apoyar las iniciativas de Comercio Justo.

ESTRATEGIA SECTORIAL 3: APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS

OBJETIVO GENERAL: Mejorar las capacidades económicas de las comunidades más vulnerables a través de la promoción de procesos productivos y de generación de ingresos, basados en un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.3.1. Apoyar la creación y consolidación de microempresas y cooperativas de trabajo asociado.

O.E.3.2. Favorecer la creación de microcréditos destinados a la creación de pequeñas empresas generadoras de ingresos.

O.E.3.3. Apoyar iniciativas de Comercio Justo y, en general, todas aquellas tendientes a fomentar un comercio internacional más equitativo, que respete los derechos fundamentales de los colectivos más vulnerables.

O.E.3.4. Promover el derecho de acceso a la tierra incidiendo en el fortalecimiento del reparto y titularidad de la misma de forma equitativa entre mujeres y hombres.

Estrategia sectorial 4. Género y desarrollo.

La política de género tiene un carácter de doble prioridad para la cooperación asturiana, en tanto que es una prioridad horizontal y también una prioridad sectorial específica, tal y como contemplaba el III PD (2009-2012), reafirmando los compromisos internacionales más importantes en cuanto a GED (Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing, el Plan de Acción de El Cairo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio). La Estrategia asturiana de género es el instrumento fundamental para la aplicación de esta política.

Se contribuirá a que las mujeres alcancen el pleno ejercicio de sus derechos humanos mediante acciones orientadas específicamente a su empoderamiento en diversos ámbitos. Fomento de la formación en derechos, de la participación de la mujer en diferentes esferas de la vida civil, así como en aquellas que permitan mejorar sus condiciones de vida, con especial prioridad en la erradicación de la violencia de género como paso indiscutible para su plena ciudadanía.

ESTRATEGIA SECTORIAL 4: GÉNERO Y DESARROLLO

OBJETIVO GENERAL: Contribuir al conocimiento y ejercicio efectivo por parte de las mujeres, de sus derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.4.1. Apoyar iniciativas de formación en derechos de las mujeres dirigidas tanto a estas como a los hombres.

O.E.4.2. Promover acciones tendentes a empoderar a los grupos de mujeres y a estas individualmente.

O.E.4.3. Fomentar las acciones de incidencia política dirigidas a la concienciación en género.

O.E.4.4. Apoyar las acciones dirigidas a la erradicación de la violencia de género.

O.E.4.5. Apoyar intervenciones que, además de contemplar la cuestión de género desde la perspectiva transversal, incidan específicamente sobre la mejora de las condiciones de vida de las mujeres que, por una u otra razón, sufren situaciones de desigualdad por razón de su sexo.

Estrategia sectorial 5. Promoción y defensa de los derechos civiles y políticos.

La defensa de los derechos humanos garantiza los procesos de desarrollo, poniendo en primer término a las personas y sus potencialidades. Toda intervención a favor del desarrollo debe abogar por la consecución de un marco ético global en el que la justicia y el respeto por los derechos humanos (incluidos los derechos de las minorías y el respeto por la diferencia cultural, así como los derechos de la infancia) sean vistos como una responsabilidad y una obligación individual y colectiva. La promoción de valores como el respeto por la vida, la libertad, la igualdad y la tolerancia, son algunos de los principios rectores que pueden permitir establecer un entorno de protección de los seres humanos en el camino hacia el empoderamiento de las personas vulnerables y la mejora de sus condiciones de vida.

La AACD promoverá proyectos e intervenciones que incidan directamente sobre la promoción y defensa de los derechos humanos, la intervención ante situaciones de violencia y la construcción de una cultura de paz.

ESTRATEGIA SECTORIAL 5: DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

OBJETIVO GENERAL: Promover la defensa de los derechos humanos para todas las personas, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.5.1. Fortalecer las instituciones públicas o privadas dirigidas a la defensa de los derechos humanos.

O.E.5.2. Sensibilizar a las sociedades, tanto de países del Norte como del Sur, sobre dichas situaciones.

O.E.5.3. Apoyar intervenciones que, de forma proactiva, contribuyan a la construcción de una cultura de paz.

Estrategia sectorial 6. Defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas.

Tomando como referencia obligada la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la AACD considera prioritario el derecho que estos pueblos tienen a existir como pueblos diferenciados y a definir y poner en práctica sus propios modelos de desarrollo.

En consecuencia, y siempre en el marco de la Estrategia asturiana con los pueblos indígenas para la cooperación al desarrollo, documento referente que ha de guiar las políticas de la cooperación asturiana en esta materia, se apoyarán proyectos e intervenciones que incidan directamente sobre aspectos relacionados con la promoción y defensa de los derechos sociales y la identidad cultural de los pueblos indígenas.

ESTRATEGIA SECTORIAL 6: DEFENSA DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y PROMOCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y MINORÍAS ÉTNICAS

OBJETIVO GENERAL: Promover el multiculturalismo y el respeto a la identidad, con especial énfasis en el reconocimiento de los valores y cultura indígena.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.6.1. Apoyar de forma creciente intervenciones focalizadas en la defensa de la identidad cultural de los pueblos indígenas y minorías étnicas.

O.E.6.2. Contribuir al fortalecimiento de grupos o instituciones que promuevan la defensa de la identidad cultural y etnográfica, y la tradición oral.

Estrategia sectorial 7. Medio ambiente.

El bienestar, la salud, el alimento, la vivienda, buena parte de los ingresos y, en definitiva, el desarrollo humano depende de los bienes que generan los ecosistemas. Son precisamente las personas más pobres las que más dependen de estos ecosistemas y las que más vulnerabilidad presentan ante los impactos negativos de la degradación medioambiental.

La AACD apoyará intervenciones que incidan en la conservación o mejora del entorno medioambiental.

ESTRATEGIA SECTORIAL 7: MEDIO AMBIENTE

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la protección y conservación del medio ambiente como factor indispensable de sostenibilidad en cualquier proceso de desarrollo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.7.1. Apoyar intervenciones que incidan en la conservación o mejora del entorno medioambiental.

6.1.1.2. Prioridades geográficas de la cooperación asturiana.

Con esta línea se busca profundizar en la concentración geográfica de la cooperación asturiana. Las razones fundamentales para dicha concentración residen en la necesidad de mejorar el impacto de la cooperación asturiana en los países con tradición en la cooperación, y fortalecer los vínculos con las instituciones y las comunidades de los países prioritarios. Durante la evaluación del PD 2009-2012 se ha puesto de manifiesto la necesidad de potenciar la concentración y focalización geográfica con el fin de mejorar la eficacia y el impacto de la cooperación asturiana.

En base a los anteriores criterios, se definen las siguientes áreas geográficas de intervención:

- América Central y Caribe.
- Sudamérica.
- África Subsahariana.
- Magreb y Oriente Medio.

Dentro de cada área geográfica, se determinarán los países de actuación de la cooperación asturiana, en base a los siguientes niveles:

- **Países prioritarios:** concentrarán la mayoría de los recursos y las actuaciones de la cooperación asturiana. Se trata de países que presentan una alineación sólida con el conjunto de criterios de priorización geográfica expuestos y en los cuales se trabajará en varios sectores de intervención u objetivos estratégicos.
- **Países de atención especial:** suponen un segundo nivel de priorización geográfica, ya que se consideran preferentes en un solo sector de actuación.

OE 1. Establecer como países prioritarios y de atención especial:

Países prioritarios.-

- América Central y Caribe: El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Haití.
- América del Sur: Bolivia, Paraguay.
- África Subsahariana: República Democrática del Congo, Benin, Malí, Etiopía, Senegal, Chad.
- Magreb y Oriente Medio: la población saharauí y la población palestina.

Países de atención especial.-

- Colombia: Sector Derechos Humanos.
- Perú: Sector Pueblos Indígenas.
- Ecuador: Sector Pueblos Indígenas.
- República Dominicana: Sector Derechos Humanos.
- Cuba: Por los especiales vínculos de carácter histórico y cultural que mantiene con Asturias.

OE 2. Asegurar la presencia de la cooperación asturiana en los PMA.

OE 3. Llevar a cabo una salida responsable de los países donde exista cooperación asturiana, y hayan dejado de ser países prioritarios.

6.1.2. Acción Humanitaria

Las intervenciones de acción humanitaria, por definición, deben regirse por los principios humanitarios de **Humanidad, Neutralidad, Imparcialidad e Independencia**. En la cooperación asturiana se consideran elementos esenciales de la acción humanitaria **la participación de las poblaciones afectadas, la calidad de la ayuda, la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas**.

Este plan director hace suyos los objetivos y acciones marcados en la Estrategia asturiana de acción humanitaria del Gobierno de Asturias.

O.G.: Contribuir a salvar y proteger vidas, atender necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas por desastres y conflictos y promover sus derechos, desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades, con incorporación del enfoque de género.

Línea 1. Mejorar la calidad de las acciones de respuesta humanitaria de la cooperación asturiana a través del aumento de la capacidad y la eficiencia de sus intervenciones.

O.E.1. Mejora de la estandarización, de la evaluación y la certificación de la calidad y seguridad de las intervenciones.

O.E.2. Fortalecimiento de la capacidad de intervención a través de la formación, acreditación de los agentes que opten a financiación pública, y creación de un grupo asesor en acción humanitaria.

O.E.3. Definición de criterios técnicos y adecuación de mecanismos de financiación a las necesidades de respuesta humanitaria.

O.E.4. Inclusión en las distintas fases de los programas de acción humanitaria de los aspectos relacionados con la violencia por razón de género.

Línea 2. Contribuir a la reducción del riesgo de emergencia humanitaria en las poblaciones y al aumento de su resiliencia.

O.E.1. Mejorar la capacidad de evaluación de riesgos y de planificación frente a emergencias humanitarias.

O.E.2. Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad, al aumento de su capacidad de respuesta y a la resiliencia de las poblaciones frente a emergencias.

O.E.3. Contribuir a una relación más equilibrada entre los componentes de prevención, preparación, ayuda, recuperación y rehabilitación en los programas de acción humanitaria.

Línea 3. Aumentar el conocimiento y la sensibilización acerca de la relevancia de la prevención y la respuesta eficaces a las crisis humanitarias.

O.E.1. Promoción del estudio de las emergencias humanitarias y mejora de la investigación aplicada y operativa sobre la acción humanitaria.

O.E.2. Inclusión de contenidos de conocimiento y sensibilización sobre las emergencias humanitarias en los programas docentes.

Sectores prioritarios de intervención

La ayuda humanitaria de la cooperación asturiana se alinea con los sectores de intervención establecidos en el marco de la Reforma Humanitaria de Naciones Unidas y particularmente dentro de sus posibilidades con los siguientes cinco sectores:

- **Salud:**

- Mejora de la previsibilidad, eficiencia y rendición de cuentas de las intervenciones sanitarias, fortalecimiento de las capacidades locales y de los intervinientes para la evaluación de necesidades, priorización de las intervenciones, respuesta eficaz y evaluación de la respuesta.

- Atención a la salud mental de las poblaciones en crisis.

- Atención sanitaria a mujeres y niñas.

- **Agua, saneamiento e higiene ambiental:** mediante la coordinación sectorial, la mejora de la gestión de la información, la estandarización de la respuesta, la preparación y capacitación.

- **Nutrición y seguridad alimentaria:**

- Mejora de la disponibilidad y acceso a alimentos adecuados y seguros, el aseguramiento de la situación nutricional y la evaluación de las intervenciones.

- Nutrición de mujeres embarazadas y madres lactantes.

- **Derechos humanos:** protección jurídica, social y física de los/as afectados/as por emergencias humanitarias.

- **Refugio y planificación de la ayuda:** prevención de actos de violencia relacionada con el género.

6.2. EJE II: Sensibilización y promoción de la solidaridad.

La EpD y sensibilización está también presente entre las prioridades sectoriales de la cooperación asturiana y considerada como una de las modalidades de cooperación. El artículo 15 de la ley asturiana de cooperación define la EpD y sensibilización como el conjunto de acciones que se desarrollen por la Administración del Principado de Asturias y el resto de los agentes de cooperación para promover la solidaridad e impulsar iniciativas a favor de los países en desarrollo.

De las experiencias compartidas entre los distintos agentes de la cooperación asturiana y de las recomendaciones extraídas de la evaluación de proyectos de EpD y sensibilización financiados por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en el periodo 2006-2009, se ha elaborado la Estrategia asturiana de EpD a fin de potenciar y priorizar las buenas prácticas y propiciar la colaboración de todos los agentes en la realización de actuaciones conjuntas y coordinadas. Dicha estrategia se incorpora en el presente PD.

O.G: Mejorar la calidad de la EpD asturiana en términos de impacto respecto a los conocimientos que tiene la población sobre la situación de los países en desarrollo y el compromiso activo de la ciudadanía.

Este plan director incorpora los objetivos y líneas marcadas en la Estrategia de educación para el desarrollo del Gobierno de Asturias:

Línea 1.- Contenido y ámbito de las actuaciones de EpD.

O.E.1.1. Favorecer el conocimiento de las desigualdades mundiales existentes, orientado a la promoción de una ciudadanía responsable y solidaria.

O.E.1.2. Promover el compromiso social y responsable a partir de valores como la solidaridad, la tolerancia y la generación de actitudes favorables hacia la cooperación.

Línea 2.- Fortalecimiento de los agentes de la cooperación asturiana en EpD y sensibilización.

O.E.2.1. Fomentar la formación en materia de cooperación y EpD, dirigida a los agentes de la cooperación asturiana, de la educación y de la comunicación, y potenciar la investigación.

O.E.2.2. Mejorar los espacios de coordinación entre los distintos agentes de la EpD.

Línea 3.- Aspectos instrumentales.

O.E.3.1. Dotar la EpD y sensibilización asturiana de mecanismos y herramientas para su desarrollo.

Línea 4.- Evaluación.

O.E.4.1. Dotar a la EpD asturiana de información, sistematización y análisis de las intervenciones a través de procesos de evaluación de las mismas y de la propia estrategia.

6.3. EJE III: Fortalecimiento de la cooperación asturiana.

Para alcanzar una política de cooperación de calidad es imprescindible el fortalecimiento de los agentes y de los procesos de participación. Es por ello que en este apartado se hace especial hincapié en desarrollar mecanismos que permitan configurar una sólida formación de los agentes implicados y una gestión participativa y coordinada.

O.G: Mejorar las capacidades de los agentes de la cooperación asturiana, fortaleciendo los sistemas de coordinación entre los mismos e impulsando la participación y la difusión de buenas prácticas.

Línea 1.- Consolidar los mecanismos formales de participación.

O.E.1.1. Consolidar el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo como órgano de mayor relevancia en el ámbito de la participación.

O.E.1.2. Consolidar las ponencias técnicas dotando a las mismas de carácter permanente.

O.E.1.3. Difundir los avances y acuerdos del Consejo Asturiano y de las ponencias técnicas hacia el conjunto de los agentes de la cooperación asturiana.

Línea 2.- Favorecer el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de la cooperación asturiana.

O.E.2.1. Impulsar formación en materia de cooperación dirigida a responsables de la cooperación al desarrollo, personal de ONGD y voluntariado.

O.E.2.2. Impulsar la formación en derechos humanos, ayuda humanitaria y enfoque de género y educación para el desarrollo.

Línea 3.- Promover la coordinación de los agentes de cooperación.

O.E.3.1. La AACD se coordinará y complementará con la política de cooperación estatal.

O.E.3.2. La AACD potenciará la colaboración con las entidades locales de Asturias y con la Federación Asturiana de Concejos.

O.E.3.3. Fortalecer los espacios de coordinación entre los distintos agentes de la cooperación asturiana, potenciando los consorcios y agrupaciones de agentes con el fin de mejorar la eficacia de las intervenciones.

Línea 4.- Promover una cultura de evaluación.

O.E.4.1. Impulsar la evaluación de las intervenciones, incluyéndola como realización obligatoria en los instrumentos a largo plazo.

O.E.4.2. Realizar una programación de evaluaciones de las intervenciones financiadas.

O.E.4.3. Difundir las evaluaciones y buenas prácticas realizadas a través de jornadas y/o publicaciones.





MODALIDADES E INSTRUMENTOS



7. MODALIDADES E INSTRUMENTOS

7.1. Modalidades

La Ley 4/2006 de Cooperación al Desarrollo establece que el Gobierno de Asturias llevará a la práctica su política en esta materia a través de las siguientes modalidades de actuación:

- **Asistencia técnica:** en sus diversos ámbitos y áreas sectoriales se prestará mediante la transferencia de tecnología, recursos materiales y equipos, asesoramiento técnico y formación en recursos humanos.
- **Concesión de subvenciones:** se concederán para la ejecución de proyectos en los países beneficiarios y para la ejecución de programas de educación y sensibilización para el desarrollo en el ámbito territorial asturiano.
- **Programas de acción humanitaria:** apoyo económico dirigido a programas orientados a la asistencia a poblaciones en situación de emergencia, vulnerabilidad o de grave e inminente riesgo, en los que se promoverá el respeto al derecho humanitario y asimismo apoyará en este ámbito medidas para la prevención y resolución de conflictos.
- **Educación y sensibilización social:** realización de un conjunto de acciones que se desarrollen por la Administración del Principado de Asturias y el resto de los agentes de cooperación, directamente o en colaboración, para promover una mejor percepción por parte de la sociedad asturiana de los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y la cooperación activa con los mismos, por la vía de campañas de divulgación, programas formativos y apoyo a las iniciativas a favor de la cooperación al desarrollo en sus diferentes manifestaciones y de la promoción de los derechos humanos.

7.2. Instrumentos

De las conclusiones obtenidas de la evaluación del PD 2009-2012, se extrae que es recomendable ajustar los instrumentos con que se dota cada una de estas modalidades para asegurar un mayor impacto de la cooperación asturiana.

Instrumentos. Principios generales de aplicación.

1) Las convocatorias públicas de subvenciones tendrán en cuenta las prioridades geográficas y sectoriales establecidas en este PD 2013-2016.

- Programas a ejecutar en países prioritarios exclusivamente.
- Proyectos y microacciones: las prioridades geográficas tendrán carácter orientativo y se trasladarán a las convocatorias como elementos de valoración.

2) Todas las intervenciones deben incorporar el conjunto de los enfoques transversales establecidos en el presente Plan.

3) Favorecer una mayor coordinación y complementariedad entre los agentes de cooperación asturiana.

- Se buscarán mecanismos para favorecer la presentación de propuestas conjuntas.
- Se tomarán en cuenta la promoción de acciones conjuntas en la fase de valoración de las propuestas.

4) Especialización de los agentes de la cooperación asturiana, con el objetivo de que cada uno realice su contribución a la promoción del desarrollo en aquellas áreas en que sus capacidades lo convierten en el agente idóneo.

5) Se hará discriminación positiva en aquellos proyectos de continuidad (con la excepción de las microacciones y las acciones puntuales de sensibilización), siempre que se presente evaluación de seguimiento.

6) Se arbitrará un sistema de calificación, para algunos de los instrumentos.

7) Se agruparán los instrumentos que deban resolverse por concurrencia competitiva.

8) La incorporación de esta reforma instrumental será progresiva, estimándose que a final de la vigencia del PD se alcancen las metas propuestas.

Los instrumentos se agruparán por ejes, y cada uno de ellos trata de dar respuesta a unas necesidades de actuación.

A) Instrumentos Eje I:

1.- Cooperación al desarrollo

A.1. Concesión de Subvenciones

Este capítulo se centra en el destino de fondos hacia proyectos de desarrollo. Consta de cuatro instrumentos, de menor a mayor rango económico, dirigidos a contribuir a los objetivos de desarrollo definidos en este PD.

A.1.1. Microacciones de desarrollo

Son intervenciones dirigidas a satisfacer de forma directa o indirecta las necesidades fundamentales de las poblaciones desfavorecidas de los países socios.

Tienen como finalidad la realización de actuaciones de dimensión temporal y económica de menor envergadura que los proyectos de desarrollo. Aunque se orientará la realización de las microacciones hacia los países prioritarios y PMA, no será elemento imprescindible su realización en dichas zonas geográficas, abriendo la posibilidad de realizar microacciones en otros países socios.

Las características de la gestión de este instrumento son:

- Se incorporan a la convocatoria con carácter anual.
- La cuantía solicitada para las microacciones tendrá un límite superior que no podrá superar los 30.000 euros, según se fije en la convocatoria anual.
- La cofinanciación del Gobierno de Asturias podrá llegar a financiar hasta un máximo del 80% del presupuesto total de la microacción.
- Se concederá el 100% de la cuantía solicitada hasta agotar los fondos disponibles.
- No podrán optar a este instrumento las ONGD que opten a proyectos, de forma individual o en consorcio.

A.1.2. Proyectos de desarrollo

Los proyectos de desarrollo tienen un carácter generalista, abierto a todos los países socios, y dirigidos a financiar intervenciones de temporalidad anual con objetivos y población muy definida. Se primarán las intervenciones en países prioritarios, pero no es excluyente para la acción en otros países.

Las características de la gestión de este instrumento son:

- Será de carácter anual o plurianual, según se establezca en la convocatoria.
- Podrán optar a este instrumento las ONGD individuales y las agrupaciones de ONGD.
- La cuantía solicitada para los proyectos tendrá un límite superior de 120.000 € para ONGD que concurren de forma individual, y 150.000 €, para las agrupaciones o consorcios de ONGD. La cuantía se establecerá en la convocatoria anual.
- La cofinanciación del Gobierno de Asturias podrá llegar a financiar hasta un máximo del 80% del presupuesto total del proyecto.
- Las organizaciones y/o agrupaciones que accedan a este instrumento no podrán acceder a las microacciones.

A.1.3. Programas

Los programas pretenden ser una clara apuesta por el trabajo a medio y a largo plazo. Es un instrumento para establecer relaciones estables y duraderas de cooperación mutua con organizaciones de los países socios e implica trabajar tanto en el apoyo a procesos de desarrollo en dichos países como en la educación para el desarrollo y la sensibilización orientada al cambio de conciencias y comportamientos en la sociedad asturiana.

Este instrumento pretender potenciar determinadas ONGD que por su trayectoria y solvencia puedan acometer actuaciones de mayor impacto.

Las características de la gestión de este instrumento son:

- Los programas tendrán carácter plurianual, con una duración de 3 ejercicios presupuestarios.
- Está dirigido exclusivamente a agrupaciones o consorcios de ONGD.
- La cuantía solicitada para los programas tendrá un límite superior, que se establecerá en la correspondiente convocatoria y no podrá exceder de 600.000 €.
- La cofinanciación del Gobierno de Asturias podrá llegar al 80% del presupuesto total.
- Los programas sólo podrán realizarse en los países prioritarios para la cooperación asturiana.
- Todos incluirán obligatoriamente una estrategia o plan de actuación de EpD y/o de sensibilización. Dicha estrategia deben estar en consonancia con lo establecido en la Estrategia de EpD del Gobierno de Asturias.
- Será obligatoria una evaluación de impacto con sus correspondientes medios de difusión posterior.

A.1.4. Subvenciones Directas

Son aquellas que por las especiales características de la intervención a financiar se realizan directamente por la Administración del Principado de Asturias pudiendo valerse para ello de la colaboración de otros agentes de cooperación.

En este apartado se incluyen aquellos proyectos consignados en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias (subvenciones nominativas) y otras actuaciones cuyo socio sea una entidad de los países receptores u organizaciones no gubernamentales vinculadas a organismos multilaterales.

B) Instrumentos Eje I

Línea 2.- Acción Humanitaria

B.1. Concesión de subvenciones

Este capítulo se centra en el destino de fondos hacia intervenciones de acción humanitaria y emergencias tratando de mejorar la calidad de vida de hombres y mujeres vulnerables o afectadas por determinadas crisis.

Para la correcta ejecución de esta modalidad se regularán diversos instrumentos de ayuda, accesibles para los diferentes agentes de cooperación asturiana especializados en el tema. Por una parte, para la realización de acciones de emergencia se establecerá una convocatoria abierta y permanente a la que se podrán presentar solicitudes de subvención para ayudas de emergencia y acciones humanitarias. Se mantendrá el apoyo, entre otras, a las acciones humanitarias con la población saharaui y la población Palestina.

B.1.1. Ayudas de emergencia: Convocatoria abierta y permanente

Las características de este instrumento son:

- Se destinarán fondos de modo inmediato, orientados a paliar situaciones de emergencia humanitaria, alimentaria o la ocasionada por desastres naturales o conflictos.
- Se regulará específicamente en este instrumento que para concurrir al mismo, las ONGD deberán estar acreditadas.
- Las intervenciones de acción humanitaria, de la índole que sean, deberán ser presentadas por las ONGD en forma de proyecto, estableciendo el contexto, la justificación de la intervención y la metodología de actuación, en un formato más sencillo y rápido, pero que asegure la claridad sobre los logros y efectos de la intervención.
- Se resolverán las solicitudes trimestralmente.

B.1.2. Subvención directa en la Acción Humanitaria

Son aquellas que por las especiales características de la intervención a financiar se realizan directamente por la Administración del Principado de Asturias pudiendo valerse para ello de la colaboración de otros agentes de cooperación. En este apartado se incluyen aquellos proyectos consignados en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias (subvenciones nominativas) y otras actuaciones cuyo socio sea una entidad de los países receptores u organizaciones no gubernamentales vinculadas a organismos multilaterales.

B.1.2.a) Acción Humanitaria para la población saharaui y la población palestina: esta ayuda se destinará prioritariamente a la adquisición de alimentos de primera necesidad y su transporte, así como provisión de medicamentos, material sanitario, etc. Se establece la obligatoriedad, bajo la fórmula de la subvención nominativa, de continuar con el apoyo humanitario a estas poblaciones. En el caso de la ayuda humanitaria para el Sahara Occidental, deberán contar con el apoyo de los representantes de la población refugiada saharaui en Tindouf (Argelia).

C.) Instrumentos EJE II: Sensibilización y educación para el desarrollo

Bajo estos instrumentos se recogen las intervenciones orientadas a la sensibilización y educación para el desarrollo de la sociedad asturiana. Podrán optar a la concesión de estas subvenciones ONGD y asociaciones.

C.1. Concesión de subvenciones

C.1.1. Acciones puntuales de sensibilización

Son acciones orientadas a la sensibilización de la sociedad en su conjunto o determinados sectores en particular, que se basan en la organización de jornadas, encuentros o exposiciones puntuales.

La caracterización de este instrumento se basa en:

- Convocatoria anual con una duración máxima de 12 meses de ejecución, coincidiendo con el ejercicio presupuestario.
- La efectuarán las ONGD y organizaciones a título individual o en consorcio.
- Cuantía máxima por proyecto será de 6.000 €.
- La cofinanciación del Gobierno de Asturias podrá llegar a financiar hasta un máximo del 90% del presupuesto total del proyecto.
- Las ONGD/organizaciones o agrupaciones de estas que accedan a este instrumento no podrán acceder a título individual o de forma agrupada a los proyectos de EpD y sensibilización.
- Anualmente se podrán determinar temas preferentes a promover.

C.1.2. Proyectos de EpD y sensibilización

Proyectos que promuevan procesos educativos que favorezcan una mejor comprensión de los problemas que afectan a los países en desarrollo, generen una actitud positiva hacia ellos y estimulen a la solidaridad y a la cooperación activa con los mismos. Estos programas podrán realizarse en el ámbito de la educación formal, no formal e informal.

Las características fundamentales de los proyectos son:

- Tendrán carácter anual o plurianual según establezca la convocatoria.
- La efectuarán las ONGD y organizaciones a título individual o en consorcio.
- La cuantía solicitada para los proyectos tendrá un límite superior, que no podrá exceder de 12.000 €.
- La cofinanciación del Gobierno de Asturias llegará hasta un máximo del 90% del presupuesto total del proyecto.
- Se concederá el 100% de la cuantía solicitada hasta agotar disponibilidad.
- Las ONGD/organizaciones o agrupaciones de estas que accedan a este instrumento no podrán acceder a título individual o de forma agrupada a las acciones puntuales de sensibilización.
- Se valorará positivamente la realización en colaboración de otros agentes.

C.1.3. Programas de EpD

Pretenden ser una clara apuesta por el trabajo a medio plazo. Este instrumento pretender potenciar determinadas ONGD y organizaciones que por su trayectoria y capacidad puedan acometer actuaciones de mayor impacto basadas en la estrategia que el Gobierno de Asturias ha promovido, con el objetivo de desarrollar actuaciones orientadas al cambio de conciencias y comportamientos en la sociedad asturiana.

Las características fundamentales de los programas son:

- Tendrán carácter plurianual y su duración será de dos años.
- La efectuarán agrupaciones de ONGD y/o organizaciones.
- La cuantía solicitada para los proyectos tendrá un límite superior, que no podrá exceder de 40.000 €.
- La cofinanciación del Gobierno de Asturias llegará hasta un máximo del 90% del presupuesto total del proyecto.
- Se concederá el 100% de la cuantía solicitada hasta agotar disponibilidad.
- Se valorará positivamente la realización en colaboración de otros agentes.
- Será obligatoria una estrategia de evaluación de impacto con sus correspondientes medios de difusión posterior.

C.2. Acción directa o concertada en sensibilización y EpD

Bajo la fórmula administrativa más adecuada en cada caso, se llevarán a cabo actuaciones directas propias por parte de la Administración del Principado de Asturias, o en su caso en colaboración con ONGD, con redes o agrupaciones de ONGD, con la Coordinadora de ONGD de Asturias, las Universidades, la FACC (Entes Locales).

C.3. Formación y asistencia técnica

En este apartado se recogen las intervenciones orientadas a fomentar la puesta en marcha de proyectos que promuevan el refuerzo de las capacidades necesarias para que los agentes de la cooperación asturiana optimicen sus capacidades.

Este PD reconoce la importancia de la cooperación directa del Gobierno de Asturias en materia formativa. Estas acciones tendrán como agente preferente de colaboración conjunta a la Universidad de Oviedo y a la Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias.





AGENTES DE LA COOPERACIÓN ASTURIANA

8. AGENTES DE LA COOPERACIÓN ASTURIANA

Se debe considerar a los agentes de la cooperación asturiana no solamente como instrumentos para la ejecución de las actuaciones desde la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de cooperación al desarrollo, sino como agentes de la política asturiana de cooperación al desarrollo, desde su planificación hasta su evaluación.

A continuación, se describe el papel de cada uno de los agentes que son protagonistas de la Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Asturias, resaltando las características principales de su modo de intervenir en la misma.

Agentes en los países socios

Este Plan considera agentes de los países socios a todas aquellas asociaciones o entidades de índole pública o privada que juegan un papel en el desarrollo:

- Administraciones locales, agentes gubernamentales nacionales, regionales o municipalidades.
- Las estructuras populares: juntas comunales, comités de agua, salud, educación, cooperativas, entre otras.
- Las asociaciones, movimientos sociales y organizaciones de base (organizaciones de mujeres y movimiento feminista, comunidades campesinas...) con capacidad de autoorganización.
- Las redes o estructuras federativas, desde las organizaciones sindicales hasta las asociaciones de derechos humanos.
- Las asociaciones de productores y productoras de carácter comunitario o micro-empresarial.
- Otras organizaciones sociales que ofrecen servicios a la población en términos de salud, educación, defensa de los derechos humanos, formación e investigación y rehabilitación, entre otras.

El Parlamento y las administraciones públicas de Asturias

a) La Junta General del Principado de Asturias

Además de su función legislativa, la Junta General del Principado de Asturias, actúa en dos ámbitos: le corresponde el debate y dictamen de los planes directores remitidos por el Gobierno de Asturias, así como de los resultados que refleje la Memoria Anual de cada ejercicio.

Por otra parte, los grupos políticos con representación parlamentaria tienen derecho a nombrar representantes en el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo y, por tanto, participan activamente en el debate sobre las políticas de desarrollo que se implementan desde Asturias.

b) La Administración del Principado de Asturias

El Gobierno del Principado de Asturias ha de atribuir, según el artículo 18 de la Ley 4/2005, de Cooperación al Desarrollo, la competencia y responsabilidad de la dirección política de la cooperación al desarrollo de la Administración asturiana a una de sus consejerías, de la que dependerá la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, órgano que tiene como finalidad la planificación y ejecución de las acciones en cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos. Igualmente, se considerarán agentes de cooperación aquellos organismos de la Administración asturiana que cuenten con capacidades y recursos para la realización de intervenciones en el ámbito de la cooperación.

c) Las Administraciones locales de Asturias

La cooperación para el desarrollo de las entidades locales asturianas se ha consolidado desde sus comienzos hace más de 20 años. Para favorecer una mayor coordinación de estrategias y de impacto, este PD plantea medidas para aumentar las iniciativas de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las administraciones locales asturianas, en especial en lo referente al intercambio de información y asesoramiento, siempre bajo el respeto de la autonomía municipal.

Por otra parte y con el mismo fin de la coordinación y colaboración entre administraciones, este PD reconoce el papel de la Federación Asturiana de Concejos (FACC), como modo concreto de aunar sinergias en las actuaciones de la cooperación municipal, especialmente en lo referente a sensibilización y educación para el desarrollo.

Las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo

La Ley del Principado de Asturias 4/2006, en su art. 24 define a las ONGD como “aquellas entidades de derecho privado establecidas en el Principado de Asturias, legalmente constituidas y sin finalidad de lucro, cuyos estatutos establezcan expresamente como fines y actividad principal de la entidad la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación del desarrollo, debiendo gozar de la plena capacidad jurídica que se establezca en las leyes correspondientes”. Las ONGD establecidas en Asturias, como expresión articulada de la solidaridad de la sociedad asturiana con los pueblos empobrecidos del mundo, se constituyen en interlocutores de la Administración del Principado de Asturias en materia de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos.

Las ONGD representan la expresión de la solidaridad de la población asturiana, tanto por trabajar directamente con las poblaciones del sur y sus organizaciones

sociales, como por su trabajo en la sensibilización y la educación para el desarrollo de la sociedad asturiana, a través de la difusión de la realidad de los países en desarrollo. Y también por su conocimiento y capacidad de propuesta en el diseño de las políticas de cooperación.

La AACD reconoce de forma especial, dentro de este sector, el papel singular de la Coordinadora Asturiana de ONGD, como entidad que integra horizontalmente a una parte importante de las ONGD de Asturias y promueve el trabajo en red entre las mismas, y como actor indispensable en el proceso de educación y sensibilización de la sociedad asturiana. Asimismo, desempeña un papel fundamental en el fortalecimiento institucional, potenciando la formación de las ONGD y la interlocución con otros agentes. También ostenta un papel significativo en la representación del sector, especialmente en el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo.

Se mantendrá un diálogo permanente con la Coordinadora Asturiana de ONGD con el objetivo de consensuar, fortalecer, diseñar y ejecutar, con coherencia y eficacia las políticas de cooperación.

Organismos Multilaterales y ONG vinculadas a estos

Si bien la AACD no lleva a cabo intervenciones directamente con organismos multilaterales, es importante hacer una mención especial al papel destacado que estos organismos, pertenecientes o no al sistema de Naciones Unidas, vienen desempeñando a favor de la lucha contra la pobreza y el desarrollo humano sostenible. Este PD si realiza una apuesta por contribuir, a través de las entidades de la sociedad civil española asociadas a los organismos internacionales, a los programas desarrollados por dichos organismos.

La Universidad de Oviedo

Como institución dotada de recursos técnicos y humanos altamente cualificados, tiene un papel muy importante en la formación técnica y en la investigación en materia de cooperación al desarrollo y puede enriquecer el trabajo del conjunto de los agentes de cooperación. También juega un rol significativo como espacio de sensibilización.

Organizaciones sindicales

El EBDH que la cooperación asturiana asume, incluyendo explícitamente los derechos laborales y sindicales, como elemento fundamental de la articulación de la sociedad civil, resalta el papel que pueden jugar las organizaciones sindicales. La inclusión de una referencia expresa a la Agenda de Trabajo Decente entre los enfoques transversales de este PD hace más necesario aún el fortalecimiento de las organizaciones sindicales y sociales de los países del sur, lo que implica un papel activo para las organizaciones sindicales asturianas.



MARCO PRESUPUESTARIO

9. MARCO PRESUPUESTARIO

El Gobierno de Asturias se compromete, en la medida que las circunstancias económicas lo permitan, a propiciar los mecanismos que permitan avanzar y progresar hasta el 0,7% de los recursos propios, como se recoge en el artículo 21.1 de la Ley del Principado de Asturias de Cooperación al Desarrollo. Se establecen los siguientes compromisos presupuestarios, siempre con carácter indicativo u orientativo:

1) Durante los cuatro años de vigencia del Plan se perseguirá que la distribución de la AOD del Gobierno de Asturias se aproxime a los siguientes porcentajes de los recursos:

- 80% para financiar proyectos de desarrollo.
- 13% para financiar ayuda humanitaria.
- 7% para financiar actividades de sensibilización y educación para el desarrollo.

2) Limitar a un máximo de 10% de los fondos de cooperación la cantidad que se asigna a una sola institución anualmente (entre todos los instrumentos).

3) Destinar, al menos el 80% de asignación presupuestaria de los fondos a los países establecidos como prioritarios y de especial atención en este Plan Director.

4) Destinar, al menos un 20% del presupuesto disponible para proyectos de desarrollo a financiar actuaciones en los denominados PMA.

5) Al menos un 20% del presupuesto de la Agencia designado a financiar actuaciones, se destinarán anualmente a acciones que tengan como objetivo explícito y principal el empoderamiento de las mujeres u organizaciones de mujeres, que se distribuirá del siguiente modo:

- Al menos el 10% del presupuesto para subvenciones directas.
- Al menos el 10% del presupuesto para convocatorias de subvenciones.

6) Al menos un 10% del presupuesto anual disponible para subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo se destinará a programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas y minorías étnicas.

7) Limitar a un máximo del 40% del presupuesto las acciones de cooperación directa por parte del Gobierno de Asturias.

8) Contabilizar los costes administrativos de gestión de la propia AACD, como máximo el 5%.

9) Destinar a tareas evaluativas al menos el 1% del monto total disponible para la financiación de proyectos. En este porcentaje se incluirán tanto las evaluaciones realizadas directamente por AACD, a través de asistencia técnica, como aquellas que de forma voluntaria o por exigencia del instrumento utilizado lleven a cabo las ONGD.



EVALUACIÓN

10. EVALUACIÓN

El objetivo general que se establece en este PD es mejorar la calidad de la cooperación, y para ello se debe diseñar un sistema de seguimiento y evaluación, que nos permita comprobar como el IV PD de la cooperación contribuye a mejorar la eficacia, la eficiencia, el impacto y la viabilidad de la cooperación al desarrollo asturiana.

El Gobierno de Asturias, a través del presente PD, pretende consolidar la evaluación como un instrumento que sirva para extraer lecciones y aprender de la experiencia. Además de impulsar su utilización como herramienta para producir información fiable sobre el alcance de las actuaciones de la cooperación asturiana y el nivel de consecución de los resultados esperados y la rendición de cuentas.

La gestión orientada a resultados requiere de una metodología de gestión basada en la comprobación del grado de consecución de resultados y objetivos, más allá de la mera ejecución de las actividades. En lugar de atender solo a los recursos que se van a utilizar y los instrumentos que se van a emplear, se fijan los resultados y efectos deseados. Para ello, se dispone en el presente Plan de un conjunto de indicadores que permitan medir el grado de consecución de los objetivos previstos.

La rendición de cuentas es una práctica indispensable para favorecer la apropiación e implicación de la sociedad en las políticas públicas desarrolladas por la Administración, máxime en una materia como cooperación al desarrollo en la que la transparencia e información son elementos fundamentales de la solidaridad y la justicia.

Este PD tiene como uno de sus objetivos principales producir y difundir información de manera regular, oportuna, comprensible y precisa sobre la política del Gobierno del Principado de Asturias en cooperación para el desarrollo. Los objetivos que se establecen son los siguientes:

1. La elaboración, durante el primer semestre del año, de una memoria anual de la cooperación para el desarrollo promovida por el Gobierno de Asturias.
2. La puesta en funcionamiento de una página web sobre la cooperación asturiana, que permita el acceder y compartir toda la información actualizada relativa a la cooperación al desarrollo.
3. La difusión pública de los resultados de las evaluaciones, de los estudios y de los dictámenes relevantes, y en general, de las directrices, las estrategias y los distintos documentos derivados del presente plan.

Plan de Evaluación

De las conclusiones de la evaluación del Plan Director 2009-2012 se extrae que es “prioritario incorporar en el Plan Director un Plan de Evaluación temporalizado que permita evaluar de forma simultánea las diferentes estrategias con evaluaciones ex post de proyectos de un área concreta enmarcados dentro de dichas estrategias.

De esta forma se evitaría concentrar la evaluación en un periodo concreto y así perder la oportunidad de incorporar aprendizajes continuos”. Se propone fomentar y promover la cultura de la evaluación, desde un análisis de género, en todas las intervenciones, pero especialmente en las de largo plazo, evaluaciones que se apoyarán en cuatro principios fundamentales: independencia, credibilidad, transparencia y utilidad. A partir de estos principios, el objetivo es que las evaluaciones se transformen en herramientas de gestión útiles para mejorar el impacto de la ayuda sobre los beneficiarios, que contribuyan a aumentar la calidad de la política de cooperación y que aseguren que las instituciones encargadas de planificarla y ejecutarla dispongan de información sobre la que basar sus decisiones.

1. Evaluación de las intervenciones.

- 1.1. La Agencia promoverá una evaluación anual basada en la agrupación de las intervenciones realizadas en un área geográfica determinada (un país, una zona dentro del país, o un grupo de países relacionados por algún vínculo común), que permitan de forma simultánea evaluar la incorporación de las diferentes estrategias de la cooperación al desarrollo del Principado de Asturias.
- 1.2. La Agencia fomentará la práctica de la evaluación individual en aquellos proyectos financiados en las convocatorias públicas de subvenciones y en las ayudas directas.
- 1.3. La Agencia promoverá la obligatoriedad de evaluar los programas (de desarrollo y educación para el desarrollo y sensibilización).
- 1.4. Se realizará una evaluación ex post de las acciones de educación para el desarrollo y sensibilización con carácter bianual.
- 1.5. Se impulsará la transparencia y rendición de cuentas, mediante la difusión de los resultados de las evaluaciones utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación.

2. Seguimiento y Evaluación de las Estrategias y del Código Ético.

- 2.1. Se realizará el seguimiento de las cinco estrategias de la AACD (género, derechos humanos, pueblos indígenas, EpD y acción humanitaria), desde las Ponencias Permanentes, y del Código ético de conducta.
- 2.2. Se realizará una evaluación de la Estrategia asturiana de EpD y sensibilización a los cuatro años de su publicación.
- 2.3. Se realizará una evaluación de la Estrategia asturiana de acción humanitaria a los cuatro años de su publicación.
- 2.4. Promover la socialización y la difusión de los resultados de estas evaluaciones, con un uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación.

3. Evaluación del Plan Director 2013-2016.

- 3.1. Al finalizar del periodo de vigencia, se efectuará una evaluación sobre el nivel de consecución y la pertinencia de los objetivos y resultados previstos en el presente plan, que tendrá lugar en el último trimestre de 2016.
- 3.2. Se promoverá la socialización y la difusión de los resultados de esta evaluación, con un uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación.

El presente PD tendrá una vigencia de cuatro años. Para su evaluación se tendrán en cuenta los indicadores siguientes:

EJE I: Mejora calidad e impacto de la cooperación asturiana	
Línea 1. Cooperación al desarrollo	
1.1.Prioridades sectoriales	a) El 100% de las intervenciones realizadas se han centrado en las prioridades sectoriales (sector y subsector) establecidas en el PD. b) Al menos el 20% de los fondos se habrán destinado a acciones que tengan por objeto el empoderamiento de la mujer. c) Al menos el 10% de los fondos se habrán destinado a intervenciones dirigidas a la defensa de la identidad cultural de pueblos indígenas y otras minorías étnicas
1.2.Concentración geográfica de la cooperación asturiana	a) Al menos el 80% de la AOD distribuida en países socios se concentra en los países prioritarios y de atención especial de este Plan Director. b) El 20% de la AOD distribuida en países socios se concentra en PMA. c) Durante este periodo se seguirán financiando proyectos en países considerados no prioritarios que sean una continuación de intervenciones iniciadas, de forma que la salida de estos se haga de forma responsable.

Línea 2. Acción Humanitaria

2.1. Mejorar la calidad de las acciones de respuesta humanitaria de la cooperación asturiana

- a) La cooperación asturiana dispone de un conjunto básico de normas y estándares de intervención aplicables a los programas de ayuda humanitaria.
- b) Se dispone de un documento técnico para la calificación de los agentes de cooperación en materia de AH.
- c) Se ha ofertado un curso anual de formación en materia de AH a los agentes de la cooperación asturiana.
- d) Disponibilidad de un mecanismo de financiación específico y adecuado a las necesidades de los programas de ayuda humanitaria.
- e) Inclusión sistemática en los programas de ayuda humanitaria de acciones relacionadas con la reducción de la violencia de género.
- f) Se destina, como mínimo, un 13 % de los fondos anuales de cooperación a la financiación de proyectos de AH.

2.2. Contribuir a la reducción del riesgo de emergencia humanitaria en las poblaciones

- a) Asignación del 20% de la financiación disponible para ayuda humanitaria a los programas de reducción de vulnerabilidad.
- b) Asignación de al menos el 5% de la financiación disponible para ayuda humanitaria a los programas destinados al aumento de la capacidad de respuesta local.
- c) Asignación de al menos el 5% de la financiación disponible para ayuda humanitaria a los programas destinados al aumento de la resiliencia.

2.3. Aumentar el conocimiento y la sensibilización sobre la prevención y respuesta eficaces a las crisis

- a) Al menos un 10% de la sociedad asturiana tiene conocimiento y está sensibilizada sobre las causas e impactos de las emergencias humanitarias.

EJE II: Sensibilización y promoción de la solidaridad

Línea 1. Contenido y ámbito de las actuaciones

- a) La cooperación asturiana cuenta con metodología y orientación de la EpD.
- b) Al final del periodo, de las evaluaciones realizadas a los proyectos de EpD se desprende que estos responden al enfoque de EpD de 5ª generación, buscan un alto impacto, tienen bien identificados los colectivos a los que se dirigen e incorporan las fases del proceso educativo (exploración, reacción y acción).
- c) Se dispone de criterios que diferencien intervenciones de EpD e intervenciones de sensibilización.
- d) Al menos un 10% de la sociedad asturiana cuenta con información para ejercer comportamientos responsables en consumo, comercio justo, finanzas éticas y una cultura global.
- e) Al menos el 20% de la sociedad asturiana conoce la situación de vulneración de derechos en que se encuentran las poblaciones de países y comunidades en general y, especialmente, las mujeres y las niñas.
- f) Se destina, como mínimo, el 7% del presupuesto anual de cooperación a financiar proyectos de EpD.

Línea 2. Fortalecimiento de los agentes de la cooperación

- a) Los agentes implicados en EpD y otros agentes de especial relevancia cuentan con formación en la materia.
- b) Se dispone de estudios de investigación y difusión de buenas prácticas en EpD.
- d) Se cuenta con experiencias de EpD promovidas por consorcios/agrupaciones entre agentes de la cooperación asturiana.
- e) La cooperación asturiana fomenta la coordinación y complementariedad de las actividades de EpD y sensibilización llevadas a cabo por las ONGD y otros agentes.

Línea 3. Aspectos instrumentales

- a) La AACD ejecuta directamente, al menos, 2 acciones anuales de sensibilización.
- b) La cooperación asturiana dispone de una convocatoria pública de subvenciones destinada a proyectos de EpD y sensibilización.

EJE III: Fortalecimiento de la cooperación asturiana	
Línea 1. Consolidar los mecanismos formales de participación	a) El Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo se reúne, como mínimo, dos veces al año. b) Las Ponencias Técnicas se reúnen, como mínimo, dos veces al año y se dotará de carácter permanente a cada una de ellas. c) Los agentes de cooperación conocen los estudios, informes y propuestas emitidos por las Ponencias Técnicas y por el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo.
Línea 2. Favorecer el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de la cooperación asturiana	a) El 50% de los agentes de la cooperación asturiana ha participado en algún curso de formación específica (formulación de proyectos, evaluación, incorporación de estrategias a las intervenciones de cooperación, etc.). b) Se ha realizado una jornada técnica anual dirigida a los agentes de la cooperación asturiana sobre procedimiento administrativo y gestión de subvenciones.
Línea 3. Promover la coordinación de los agentes de cooperación	a) La AACD ha participado en las Comisiones Interterritoriales y otras convocatorias efectuadas por la Cooperación Española. b) Se ha consolidado la colaboración con la FACC c) Al menos 30 entidades locales asturianas participan anualmente de los programas de sensibilización ofertados. d) Al finalizar el periodo de vigencia del Plan, se han ejecutado, al menos, 6 proyectos/programas en consorcio o agrupación de agentes.

Línea 4. Promover
una cultura de
evaluación

- a) Anualmente se realiza una evaluación expost de proyectos financiados, concentrando las intervenciones por países o zonas geográficas.
- b) Las convocatorias de subvenciones contemplan un apartado específico para la realización de evaluaciones. Todos los programas financiados cuentan con una evaluación.
- c) Se ha realizado una evaluación de los proyectos de EpD.
- d) Los proyectos de EpD serán evaluados cada dos años.
- e) Incorporada una metodología evaluativa en las intervenciones de EpD y sensibilización.
- f) En 2016 se ha realizado una evaluación de la Estrategia Asturiana de EpD, de la Estrategia asturiana de acción humanitaria.
- g) En el último trimestre de 2016 se cuenta con la evaluación del presente Plan.



TEMPORALIZACIÓN

11. TEMPORALIZACIÓN

El presente PD recoge un cronograma de actuaciones a ejecutar en el periodo de vigencia del mismo, distribuidas por anualidades y semestres.

AÑO 2013

PRIMER SEMESTRE:

1. Reunión del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo.
2. Elaboración y aprobación de la Estrategia asturiana de acción humanitaria 2013-2016.
3. Elaboración y aprobación de la Estrategia asturiana de educación para el desarrollo 2013-2016.
4. Presentación de la Memoria de Cooperación 2012 y envío a la Junta General del Principado.
5. Publicación de las convocatorias públicas de subvenciones 2013 y Resolución de la convocatoria de subvenciones de sensibilización y educación para el desarrollo.
6. Reuniones con los agentes de la cooperación asturiana para la elaboración del PD 2013-2016.
7. Plan Director 2013-2016. Dictamen del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo y aprobación en Consejo de Gobierno. Envío a la Junta General del Principado.
8. Celebración de una jornada de formación dirigida a los agentes de la cooperación.

SEGUNDO SEMESTRE:

1. Reunión del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo.
2. Reunión de la Comisión Permanente de Derechos Humanos.
3. Reunión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas.
4. Reunión de la Comisión Permanente de Género.
5. Reunión de la Comisión Permanente de Acción Humanitaria.
6. Reunión de la Comisión Permanente de Educación para el Desarrollo.
7. Reunión de la Comisión de evaluación del Código ético de conducta.
8. Resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de desarrollo 2013.
9. Presentación de la Estrategia asturiana de acción humanitaria 2013-2016.
10. Presentación de la Estrategia asturiana de educación para el desarrollo 2013-2016.
11. Realización de una Evaluación expost de proyectos de cooperación financiados por la AACD.
12. Elaboración, aprobación y publicación de nuevas bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias públicas de subvenciones.
13. Impartición de curso de formación sobre Acción Humanitaria.
14. Celebración de jornadas de formación sobre cooperación destinadas a entidades locales.
15. Presentación de la web: www.cooperacionasturiana.es

AÑO 2014

PRIMER SEMESTRE:

1. Reunión del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo.
2. Resolución y publicación en el BOPA de las convocatorias públicas de subvenciones 2014.
3. Presentación de la Memoria de Cooperación 2013 y envío a la Junta General del Principado.
4. Reunión de la Comisión Permanente de DDHH para seguimiento de la estrategia.
5. Reunión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas para seguimiento de la estrategia.
6. Reunión de la Comisión Permanente de Género para seguimiento de la estrategia.
7. Reunión de la Comisión Permanente de Acción Humanitaria para seguimiento de la estrategia.
8. Reunión de la Comisión Permanente de Educación para el Desarrollo para seguimiento de la estrategia.
9. Reunión de la Comisión de evaluación del Código ético de conducta para seguimiento de la estrategia.
10. Realización de una evaluación expost de proyectos de cooperación financiados por la AACD.
11. Elaboración de una guía con contenidos y orientaciones metodológicas de la EpD.
12. Presentación de la evaluación expost de proyectos.
13. Celebración de una jornada de formación dirigida a los agentes de cooperación.

SEGUNDO SEMESTRE:

1. Reunión del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo.
2. Reunión de la Comisión Permanente de DDHH.
3. Reunión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas.
4. Reunión de la Comisión Permanente de Género.
5. Reunión de la Comisión Permanente de Acción Humanitaria.
6. Reunión de la Comisión Permanente de Educación para el Desarrollo.
7. Reunión de la Comisión de evaluación del Código ético de conducta.
8. Presentación de la evaluación expost de proyectos.
9. Presentación de la guía de con contenidos y orientaciones metodológicas de la EpD.
10. Realización de una evaluación expost de proyectos de EpD financiados por la AACD durante los años 2012-2013.
11. Celebración de una jornada de formación dirigida a los medios de comunicación.

PRIMER SEMESTRE:

1. Reunión del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo.
2. Resolución y publicación en el BOPA de las convocatorias públicas de subvenciones 2015.
3. Presentación de la Memoria de Cooperación 2014 y envío a la Junta General del Principado.
4. Reunión de la Comisión Permanente de DDHH para seguimiento de la estrategia.
5. Reunión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas para seguimiento de la estrategia.
6. Reunión de la Comisión Permanente de Género para seguimiento de la estrategia.
7. Reunión de la Comisión Permanente de Acción Humanitaria para seguimiento de la estrategia.
8. Reunión de la Comisión Permanente de Educación para el Desarrollo para seguimiento de la estrategia.
9. Reunión de la Comisión de evaluación del Código ético de conducta para seguimiento del mismo.
10. Realización de una evaluación expost de proyectos de cooperación financiados por la AACD.
11. Presentación de los resultados de la evaluación expost de proyectos de EpD.
12. Elaboración del mapa de recursos de la cooperación asturiana.
13. Celebración de una jornada de formación dirigida a los agentes de la cooperación.

SEGUNDO SEMESTRE:

1. Reunión del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo.
2. Reunión de la Comisión Permanente de DDHH.
3. Reunión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas.
4. Reunión de la Comisión Permanente de Género.
5. Reunión de la Comisión Permanente de Acción Humanitaria.
6. Reunión de la Comisión Permanente de Educación para el Desarrollo.
7. Reunión de la Comisión de evaluación del Código ético de conducta.
8. Presentación de la evaluación expost de proyectos.
9. Presentación del mapa de recursos de la cooperación asturiana.
10. Celebración de una jornada de formación dirigida a los medios de comunicación.

AÑO 2016

PRIMER SEMESTRE:

1. Reunión del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo.
2. Resolución y publicación en el BOPA de las convocatorias públicas de subvenciones 2016.
3. Presentación de la Memoria de Cooperación 2015 y envío a la Junta General del Principado.
4. Reunión de la Comisión Permanente de DDHH para seguimiento de la estrategia.
5. Reunión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas para seguimiento de la estrategia.
6. Reunión de la Comisión Permanente de Género para seguimiento de la estrategia.
7. Reunión de la Comisión Permanente de Acción Humanitaria para seguimiento de la estrategia.
8. Reunión de la Comisión Permanente de Educación para el Desarrollo para seguimiento de la estrategia.
9. Reunión de la Comisión de evaluación del Código ético de conducta para seguimiento del mismo.
10. Realización de una evaluación expost de proyectos de cooperación financiados por la AACD.
11. Realización de una evaluación comparativa entre los proyectos subvencionados a través de consorcios y proyectos realizados por ONGD/ organizaciones de forma individual.
12. Celebración de una jornada de formación dirigida a los agentes de la cooperación.

SEGUNDO SEMESTRE:

1. Reunión del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo.
2. Reunión de la Comisión Permanente de DDHH.
3. Reunión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas.
4. Reunión de la Comisión Permanente de Género.
5. Reunión de la Comisión Permanente de Acción Humanitaria.
6. Reunión de la Comisión Permanente de Educación para el Desarrollo.
7. Reunión de la Comisión de evaluación del Código ético de conducta.
8. Presentación de la evaluación expost de proyectos de cooperación.
9. Presentación de los resultados de la evaluación comparativa entre proyectos subvencionados a través de consorcios y los individuales.
10. Evaluación de la Estrategia de Acción Humanitaria.
11. Evaluación de la Estrategia de EpD.
12. Evaluación del Plan Director 2013-2016.
13. Celebración de una jornada de formación dirigida a los medios de comunicación.

ACCIONES / HITOS TEMPORALES

Reunión del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo

Reunión de la Comisión Permanente de DDHH

Reunión de la Comisión Permanente de Género

Reunión de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas

Reunión de la Comisión Permanente de Acción Humanitaria

Reunión de la Comisión Permanente de Educación para el Desarrollo

Reunión de la Comisión de Evaluación del Código Ético

Elaboración y Aprobación de la Estrategia Asturiana de Acción Humanitaria

Elaboración y Aprobación de la Estrategia Asturiana de Educación para el Desarrollo

Presentación de la Memoria Anual de Cooperación
y envío a la Junta General del Principado de Asturias

Publicación y Resolución de las convocatorias públicas de subvenciones

Reuniones con los agentes de la cooperación para la elaboración
del Plan Director 2013-2016

Plan Director 2013-2016. Dictamen del CACD y aprobación
en Consejo de Gobierno. Envío a la JGPA

Celebración de jornadas de formación dirigidas a los agentes de la cooperación

Presentación de la Estrategia Asturiana de Acción Humanitaria

Presentación de la de la Estrategia Asturiana de Educación para el Desarrollo

Realización de una evaluación ex post de proyectos
de cooperación financiados por la AACD

Elaboración, aprobación y publicación de las bases reguladoras
que regirán futuras convocatorias

Celebración de jornadas sobre cooperación destinadas a entidades locales

Presentación de la web: www.cooperacionasturiana.es

Elaboración de una guía de contenidos y orientaciones metodológicas de la EpD

Presentación de una guía de contenidos y orientaciones metodológicas de la EpD

Presentación de la evaluación ex post de proyectos de cooperación

Realización de una evaluación ex post de proyectos de EpD
financiados por la AACD durante 2012-2013

Celebración de una jornada de formación dirigida a los medios de comunicación

Presentación de los resultados de la evaluación ex post de proyectos de EpD

Elaboración del Mapa de Recursos de la EpD asturiana

Presentación del Mapa de Recursos de la EpD asturiana

Realización de una evaluación comparativa entre los proyectos
subvencionados a través de consorcios y proyectos realizados
por ONGD/organizaciones de forma individual

Presentación de los resultados de la evaluación comparativa

Evaluación de la Estrategia Asturiana de Acción Humanitaria

Evaluación de la Estrategia de Educación para el Desarrollo

Evaluación del Plan Director 2013-2016

[illegible]

ABREVIATURAS

AACD	Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo
AH	Acción Humanitaria
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo
BOPA	Boletín Oficial del Principado de Asturias
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo
CCAA	Comunidades Autónomas
CODOPA	Coordinadora de ONGD del Principado de Asturias
EBDH	Enfoque basado en derechos humanos
EELL	Entidades Locales
EpD	Educación para el desarrollo
FACC	Federación Asturiana de Concejos
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ONGD	Organización no Gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas
PD	Plan Director
PMA	Países Menos Adelantados



LEY

Ley de Cooperación al Desarrollo de Asturias
4/2006, de 5 mayo
LPAS 2006\187

SUMARIO

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO
BOE 8 julio 2006, núm. 162, [pág. 25591]

- PREÁMBULO

- I
- II

- CAPÍTULO I. La cooperación al desarrollo en Asturias [arts. 1 a 6]

- Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley
- Artículo 2. Principios orientadores de la política de cooperación al desarrollo
- Artículo 3. Objetivos de la cooperación al desarrollo
- Artículo 4. Prioridades geográficas
- Artículo 5. Prioridades sectoriales
- Artículo 6. Valores transversales en las actuaciones de cooperación al desarrollo

- CAPÍTULO II. Planificación, coordinación e instrumentos de la cooperación al desarrollo [arts. 7 a 16]

- SECCIÓN 1a. De la planificación y evaluación de la cooperación al desarrollo [arts. 7 a 9]
 - Artículo 7. El Plan Director de Cooperación: objetivos y contenido
 - Artículo 8. El Plan Director de Cooperación: elaboración y aprobación
 - Artículo 9. Memoria anual
- SECCIÓN 2a. De la coordinación de la cooperación al desarrollo [art. 10]
 - Artículo 10. Coordinación de la política de cooperación al desarrollo
- SECCIÓN 3a. De los instrumentos de la cooperación al desarrollo [arts. 11 a 16]
 - Artículo 11. Modalidades
 - Artículo 12. Asistencia técnica
 - Artículo 13. Subvenciones
 - Artículo 14. Acción humanitaria
 - Artículo 15. Educación y sensibilización social
 - Artículo 16. Evaluación de las acciones de cooperación al desarrollo

- CAPÍTULO III. Organización de la cooperación asturiana al desarrollo de los órganos competentes de la política de cooperación al desarrollo en el Principado de Asturias [arts. 17 a 20]

- Artículo 17. El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias
- Artículo 18. La Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo
- Artículo 19. La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo
- Artículo 20. El Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo

- CAPÍTULO IV. Recursos materiales y humanos [arts. 21 a 22]

- Artículo 21. Recursos materiales
- Artículo 22. Medios humanos

- CAPÍTULO V. La participación de la sociedad asturiana en la cooperación al desarrollo [arts. 23 a 27]

- Artículo 23. Agentes de cooperación
- Artículo 24. Las ONGD
- Artículo 25. Personal de la Cooperación al Desarrollo
- Artículo 26. Educación, sensibilización e información
- Artículo 27. El Fondo Asturiano de Cooperación al Desarrollo

- DISPOSICIONES ADICIONALES

- Primera. Adecuación del modelo de gestión de la cooperación al desarrollo
- Segunda. El Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo
- Tercera. El Plan Director de Cooperación al Desarrollo
- Cuarta. El Registro de ONGD

- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primera. Personal de la cooperación al desarrollo
- Segunda. Registro de ONGD

- DISPOSICIÓN FINAL

- Única. Desarrollo normativo

PREÁMBULO. I.

La sociedad asturiana ha ido impulsando un movimiento creciente de solidaridad con los pueblos más empobrecidos que se ve reflejado tanto en el desarrollo y la articulación de organizaciones sociales cada vez más sólidas y eficaces en las acciones de cooperación, como reivindicando compromisos progresivos de las administraciones y entidades públicas con las causas y necesidades de los pueblos sujetos a la injusticia y al empobrecimiento.

Las políticas de cooperación para el desarrollo en Asturias son, pues, la expresión, por un lado, de la convicción política respecto de la responsabilidad colectiva internacional ante las situaciones de empobrecimiento e injusticia en las que viven gran parte de los pueblos del mundo y, a la vez, la expresión de la solidaridad de la sociedad asturiana con los pueblos, países, estados y colectivos cuyos derechos básicos no son respetados.

La presente Ley se fundamenta en la declaración contenida en el preámbulo de la Constitución de 1978, en la que se recoge la voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra, en la solidaridad del pueblo asturiano con otros pueblos y en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Norma que destaca la cooperación descentralizada como la expresión solidaria de las respectivas sociedades, y en cuyo artículo 20 indica que la acción de las Comunidades Autónomas en materia de cooperación al desarrollo, como expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 20, en relación con el artículo 1.2, en su párrafo segundo, la Ley que se presenta se inspira en los principios, objetivos y prioridades definidos en la sección 2a del capítulo I de la Ley Estatal, respetando las líneas generales y directrices básicas a que se refiere el artículo 15 de la misma, y el principio de colaboración entre Administraciones Públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

La aprobación de esta Ley permite articular en un único texto del máximo rango los diferentes elementos que actualmente constituyen la política del Principado de Asturias en materia de cooperación al desarrollo y, al mismo tiempo, adecuarlos a la realidad y a los retos actuales del desarrollo.

Las políticas de cooperación al desarrollo que se lleven a cabo en nuestra Comunidad Autónoma deben estar en consonancia con las resoluciones de las Naciones Unidas, con las directrices emanadas de otros organismos internacionales y con los acuerdos celebrados con países de nuestro entorno. En particular han de tenerse en cuenta la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y los pactos internacionales de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales de 1966, la Declaración sobre el derecho al desarrollo adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986, la Declaración del milenio (Nueva York, 2000) y los objetivos de desarrollo del milenio, formulados con ocasión de aquélla, los documentos aprobados en las cumbres sobre desarrollo social (Copenhague, 1995) y el desarrollo sostenible (Johannesburgo, 2002),

así como las disposiciones del tratado constitutivo de la Comunidad Europea , incluidos sus desarrollos convencionales, en particular el acuerdo de asociación entre los estados de África, del Caribe y del Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus estados miembros, por otra parte, firmado en Cotonú el 23 de junio de 2000 y revisado el 25 de junio de 2005.

II.

La presente Ley diseña un modelo de cooperación que, en cuanto expresado en la formulación de principios, objetivos y prioridades de la cooperación asturiana, está en sintonía con la experiencia y madurez de las personas comprometidas en las tareas de cooperación y da una respuesta adecuada a las expectativas de nuestra sociedad, desarrollando o introduciendo cambios en la regulación de la participación solidaria de los asturianos en actuaciones de voluntariado contenida en la Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre , del Voluntariado, a fin de adaptarla a las especiales condiciones en las que se desarrollan las actividades de cooperación al desarrollo.

Esta Ley se estructura atendiendo a:

La necesidad de la asunción, defensa y promoción de los derechos humanos, con la expresa inclusión del enfoque de género en todas las iniciativas de cooperación.

La orientación de la cooperación asturiana en la perspectiva del esfuerzo internacional especializado y con expresa atención a las demandas y sugerencias de las agencias del sistema de las Naciones Unidas.

La realización de un modelo de cooperación comprometido en el esfuerzo de superación de las causas estructurales de la pobreza y que contemple con especial interés el empoderamiento por parte de las comunidades y poblaciones del Sur de los medios (humanos, técnicos y materiales) que garanticen el impulso de las microeconomías locales, y el fortalecimiento de su capacidad de gestión política democrática a efectos de asegurar la adecuada protección de los mercados regionales.

La decidida voluntad de que toda acción de cooperación se realice en términos de calidad, entendiendo por tal:

El presupuesto ético de su motivación y carácter solidario no interesado.

La mejora sistemática de la eficiencia durante todo el proceso de gestión de las actividades de cooperación.

La mejora sistemática de la eficacia de las acciones de cooperación, incrementando las garantías de sostenibilidad de los proyectos, la extensibilidad de los beneficiarios y el carácter integral del desarrollo, así como priorizando incidencias estratégicas y optimizando el buen uso de recursos.

La invitación a toda la sociedad e instituciones asturianas a formar parte de un proyecto de construcción de la paz y de un futuro con justicia social para todas las personas.

CAPÍTULO I. La cooperación al desarrollo en Asturias

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley

1. El objeto de esta Ley es la regulación de las iniciativas, actuaciones, actividades y recursos que la Administración del Principado de Asturias así como los organismos y demás entidades que de ella dependan ponen al servicio de la cooperación al desarrollo y la solidaridad internacional. Se incluyen las acciones dirigidas a sensibilizar a la población asturiana con el objeto de incentivar y promover la solidaridad hacia otros pueblos.
2. Dichas actuaciones se enmarcan en el compromiso de promover a escala local y global el desarrollo humano y sostenible de los pueblos, el cumplimiento efectivo de los derechos humanos y unas relaciones internacionales basadas en la justicia.

Artículo 2. Principios orientadores de la política de cooperación al desarrollo

La actividad de la Administración del Principado de Asturias en materia de cooperación al desarrollo se fundamenta en la consideración y el reconocimiento del ser humano, en su dimensión individual y colectiva, como protagonista y destinatario de la política de cooperación internacional al desarrollo y se rige por los siguientes principios orientadores:

- a) El respeto y promoción de la cultura, idiosincrasia, estructuras de organización social y administrativa, así como también los procesos propios de decisión de las comunidades locales, minorías y pueblos, siempre que no atenten contra los derechos humanos, el medio ambiente y los compromisos adquiridos en convenios internacionales, considerándose fundamental la concertación entre las partes y la responsabilidad compartida en la definición, ejecución y determinación de las actividades de cooperación, promocionándose un desarrollo humano integral, participativo, sostenible y respetuoso con la protección del medio ambiente.
- b) La consideración del concepto de acompañamiento, en cuanto expresión de un talante exento de cualquier pretensión de imposición de modelos culturales, económicos o ideológicos y que, fundamentándose en el reconocimiento de la libertad y dignidad del ser humano tanto en su referente personal como comunitario, lo considera protagonista y destinatario último de toda actuación de cooperación al desarrollo.
- c) Los principios de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, reconocidos en sus diversas declaraciones y acuerdos internacionales, que determinan el compromiso de la cooperación asturiana por promover el cumplimiento efectivo tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales y culturales, siendo el cumplimiento efectivo de los derechos humanos el fundamento de todo esfuerzo a favor del desarrollo humano sostenible.
- d) El fomento de la justicia, la libertad y la igualdad en las relaciones entre personas, comunidades, pueblos y estados, así como la prevención y solución pacífica de los conflictos y tensiones sociales, que son la base para el fortalecimiento y arraigo de la paz y la convivencia.

e) El principio de la igualdad de mujeres y hombres que, además de ser un derecho humano indiscutible, es una necesidad estratégica para la profundización de la democracia y para la construcción de un mundo más justo, cohesionado y desarrollado social y económicamente, motivo por el cual en todas las políticas y acciones, se deberán considerar sistemáticamente las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de las mujeres y hombres, a todos los niveles y en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación e implementar, en caso necesario, acciones positivas.

f) El principio general de no discriminación de sus destinatarios por razones de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, opiniones políticas, pertenencia a una minoría o a un pueblo indígena, discapacidad e identidad u orientación sexual, así como la defensa y promoción de las personas y colectivos más desfavorecidos y, en concreto, la de los que sufren discriminaciones políticas o económicas, en atención a dicho principio.

g) La garantía, en la medida de lo posible, de la consolidación futura de los logros pretendidos en sus objetivos de desarrollo.

h) El principio de coherencia, en virtud del cual la Administración del Principado de Asturias velará porque los principios y objetivos señalados en esta Ley inspiren las actuaciones relacionadas con la cooperación al desarrollo, para lo cual se articularán los mecanismos de coordinación necesarios.

i) La garantía de una gestión eficiente de los recursos públicos destinados a la cooperación al desarrollo, estableciéndose criterios de evaluación e indicadores que hagan posible la medición de objetivos.

j) La colaboración entre administraciones públicas en cuanto al acceso a la información, participación y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

k) La atención o prevención de las situaciones de emergencia o vulnerabilidad, la contribución mediante la colaboración y coordinación entre administraciones y para la obtención del máximo rendimiento de los recursos públicos aplicados en beneficio de los países destinatarios.

Artículo 3. Objetivos de la cooperación al desarrollo

Serán objetivos de la política de cooperación al desarrollo los siguientes:

a) Contribuir a la erradicación del empobrecimiento, de las desigualdades referidas al acceso a condiciones de vida dignas a través de la promoción del desarrollo humano sostenible, a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, y a la transformación de las estructuras que generan empobrecimiento.

b) Fomentar el fortalecimiento de la sociedad civil y la participación democrática contribuyendo a la consolidación de la democracia, el Estado de Derecho, el fortalecimiento institucional y político-administrativo y la organización de la

sociedad civil en los países destinatarios de la ayuda como instrumento para la resolución de las necesidades de la población favoreciendo la redistribución de la riqueza, la justicia social y la paz, así como la extensión de la educación y la cultura a toda la población.

c) Contribuir a la superación de las situaciones de aquellas poblaciones que se encuentren en estado de vulnerabilidad extrema o de subsistencia precaria con el fin de establecer las condiciones que permitan su desarrollo sostenido fomentando la acción humanitaria y reforzando los vínculos entre ayuda de emergencia, reconstrucción y desarrollo.

d) Colaborar en el esfuerzo de la comunidad internacional que trabaja en la consecución de la justicia social, en la erradicación de las causas estructurales de la pobreza y la defensa de los derechos humanos, y en el empeño de construcción de un mundo más justo y en paz.

e) Dar respuesta a la demanda de la sociedad asturiana de participar activamente en la realización de los valores de solidaridad y de respeto a la dignidad de todos los seres humanos, sensibilizando e informando a la sociedad asturiana sobre la situación de injusticia y empobrecimiento que padecen otros pueblos y grupos sociales e impulsar y dar cauces a la participación y solidaridad social en las acciones de cooperación.

f) Impulsar la cultura de la solidaridad internacional y la conciencia de ciudadanía global.

Artículo 4. Prioridades geográficas

1. La cooperación asturiana para el desarrollo intervendrá prioritariamente en las áreas geográficas afectadas por los siguientes criterios:

a) Zonas y países que padezcan situaciones de mayor empobrecimiento, en función de indicadores internacionalmente aceptados, tales como el Índice de Desarrollo Humano o análogos, de conformidad con lo previsto por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

b) Comunidades y pueblos que sean víctimas de violaciones graves y generalizadas de los derechos humanos.

c) Zonas en conflicto y en situación de emergencia humanitaria.

d) Pueblos y países empobrecidos con los que Asturias mantenga especiales vínculos de carácter histórico o cultural.

2. En los planes directores de cooperación se concretarán las áreas geográficas establecidas en el apartado 1 del presente artículo para el período de vigencia del plan correspondiente.

Artículo 5. Prioridades sectoriales

1. Se considerarán prioritarias, en cuanto a su tipo o sector de actuación, las siguientes acciones:

- a) La erradicación de la pobreza, a través de la realización de acciones que atiendan a procurar la cobertura de las necesidades sociales básicas y la prestación de servicios sociales básicos como salud y saneamientos, obtención de la seguridad alimentaria, educación y capacitación de recursos humanos, así como propiciando la dotación, mejora o ampliación de infraestructuras básicas y el desarrollo del tejido social asociativo y productivo, con especial atención a la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras.
- b) La promoción del conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos, su respeto y la denuncia de sus violaciones.
- c) El fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales de la sociedad civil, necesarias para el desarrollo humano y la participación democrática en la toma de decisiones, fortaleciendo las estructuras democráticas, de la sociedad civil y de sus organizaciones sociales, apoyando las instituciones mediante programas de desarrollo institucional, gestión descentralizada y participación ciudadana.
- d) La protección del medio ambiente, su conservación, y la mejora de su calidad, así como la utilización racional, renovable y sostenible, de la biodiversidad.
- e) La igualdad entre mujeres y hombres y el impulso del empoderamiento de las mujeres, mediante un enfoque de género que preste especial atención a la condición y posición diferenciada de varones y mujeres, a las relaciones que se establecen entre ambos grupos y a los papeles económicos y sociales que juegan unos y otras, promoviendo la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo.
- f) La defensa de la identidad y patrimonio cultural, con especial atención a las culturas indígenas, a sus recursos y sus saberes tradicionales.
- g) La prevención de los conflictos y el fomento de la paz.
- h) La acción humanitaria y de emergencia.
- i) La especial atención a la infancia y la erradicación de la explotación laboral infantil.
- j) La promoción del acceso democrático de todos los pueblos a las transferencias tecnológicas.

2. Las iniciativas de cooperación al desarrollo atenderán a grupos estructuralmente desfavorecidos, en los que se considerarán sistemáticamente las diferentes situaciones, condiciones y necesidades de mujeres y hombres, y en particular:

- a) Los pueblos indígenas.
- b) Las personas refugiadas y desplazadas.
- c) Las mujeres.
- d) La infancia.
- e) Otros grupos de personas que se encuentren en situación de grave precariedad por motivo de su exclusión social.

3. Merecerán especial atención y adecuado apoyo aquellas iniciativas de carácter educativo y sensibilizador que promuevan en nuestra sociedad un mayor y mejor conocimiento de la realidad Norte-Sur, así como unas relaciones más justas entre los pueblos y países del Norte y del Sur.

4. En los planes directores de cooperación se concretarán los tipos o sectores de actuación y los grupos estructuralmente desfavorecidos establecidos, respectivamente, en los apartados 1 y 2 del presente artículo para el período de vigencia del plan correspondiente.

Artículo 6. Valores transversales en las actuaciones de cooperación al desarrollo

Los instrumentos de planificación de la cooperación al desarrollo establecerán los criterios que expresen los valores transversales que deberán observar todo tipo de iniciativas, programas y proyectos y que, en todo caso, incluirán:

- a) La erradicación de la pobreza.
- b) El cumplimiento efectivo de los derechos humanos.
- c) El fomento de la organización y la participación comunitaria y ciudadana.
- d) La perspectiva de género.
- e) La protección medioambiental.

CAPÍTULO II. Planificación, coordinación e instrumentos de la cooperación al desarrollo

SECCIÓN 1a. De la planificación y evaluación de la cooperación al desarrollo

Artículo 7. El Plan Director de Cooperación: objetivos y contenido

1. El Plan Director de Cooperación define los objetivos y prioridades de la política de cooperación al desarrollo durante su período de vigencia, dentro de las normas establecidas en la presente Ley.
2. El Plan Director recogerá:

- a) La programación diferenciada de las acciones de cooperación al desarrollo.
- b) La acción humanitaria y sensibilización social, determinando las prioridades geográficas y sectoriales del período, los objetivos estratégicos, los productos y los resultados que se pretenden obtener, así como los recursos humanos, materiales, económicos y de gestión necesarios.

Artículo 8. El Plan Director de Cooperación: elaboración y aprobación

1. El proyecto de Plan será elaborado por la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, que habilitará los mecanismos de participación y consulta que sean oportunos, a fin de conocer las diferentes sensibilidades y propuestas existentes entre los agentes de cooperación al desarrollo, previa consulta, en todo caso, al Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo.

2. El Plan Director será aprobado por el Consejo de Gobierno, tendrá una duración de cuatro años y deberá ser remitido a la Junta General del Principado de Asturias para su tramitación.

3. El Plan Director deberá contener los mecanismos de seguimiento, evaluación y justificación de las acciones que proponga.

Artículo 9. Memoria anual

1. La Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, a través del órgano correspondiente, elaborará una Memoria anual en la que se dará cuenta de las acciones realizadas y los objetivos alcanzados.

2. De esta Memoria anual se dará traslado para su conocimiento al Consejo de Gobierno, que la remitirá a la Junta General del Principado para su tramitación.

SECCIÓN 2a. De la coordinación de la cooperación al desarrollo

Artículo 10. Coordinación de la política de cooperación al desarrollo

La Administración del Principado de Asturias favorecerá la coordinación de la política de cooperación al desarrollo a través de los siguientes mecanismos.

1. En el marco de la Unión Europea, con las distintas instituciones europeas competentes y con otras regiones europeas.

2. Con la Administración del Estado, mediante la participación de la Administración del Principado de Asturias en las reuniones de la Comisión Interterritorial de Cooperación al Desarrollo creada en el artículo 23 de la Ley 23/1998, de 7 de julio.

3. Con las Comunidades Autónomas, la Administración del Principado de Asturias promoverá formas de coordinación en materia de cooperación al desarrollo, solidaridad y defensa y promoción de los derechos humanos en el marco de relación del Estado español con otras comunidades.

4. Con las administraciones públicas asturianas, la Administración del Principado de Asturias llevará a cabo una política activa de coordinación con los concejos asturianos que destinen recursos a la cooperación al desarrollo, solidaridad y defensa y promoción de los derechos humanos, basándose en los principios de voluntariedad y colaboración.

SECCIÓN 3a. De los instrumentos de la cooperación al desarrollo

Artículo 11. Modalidades

1. La cooperación al desarrollo podrá llevarse a cabo por la Administración del Principado de Asturias, bien directamente o indirectamente, a través de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante, ONGD), organismos internacionales, o bien a través de entidades públicas o privadas que actúen en este ámbito, utilizando cualesquiera de los siguientes instrumentos:

- a) Asistencia técnica.
- b) Concesión de subvenciones.
- c) Programas de acción humanitaria.
- d) Educación y sensibilización social.

2. El Consejo de Gobierno podrá autorizar la suscripción de convenios o cualquier otra forma reglada de colaboración con los agentes de cooperación previstos en el artículo 23 de esta Ley, para la ejecución de programas y proyectos de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos, estableciendo las condiciones y régimen jurídico aplicable, que garantizará, en todo caso, el carácter no lucrativo de los mismos.

Artículo 12. Asistencia técnica

La asistencia técnica en sus diversos ámbitos y áreas sectoriales se prestará mediante la transferencia de tecnología, recursos materiales y equipos, asesoramiento técnico y formación de recursos humanos.

Artículo 13. Subvenciones

Las subvenciones se concederán para la ejecución de proyectos en los países beneficiarios y para la ejecución de programas de educación y sensibilización para el desarrollo en el ámbito territorial asturiano.

Artículo 14. Acción humanitaria

1. La acción humanitaria irá dirigida a programas orientados a la asistencia a poblaciones en situación de emergencia, vulnerabilidad o de grave e inminente riesgo.
2. La cooperación asturiana promoverá el respeto al derecho humanitario y asimismo apoyará en este ámbito medidas para la prevención y resolución de conflictos.
3. La acción humanitaria se entenderá como el conjunto de acciones dirigidas:
 - a) A la ayuda a las víctimas de desastres, o a poblaciones en situación de emergencia, de vulnerabilidad extrema o conflictos crónicos, orientadas a garantizar su subsistencia, proteger sus derechos, defender su dignidad y sentar las bases de su posterior desarrollo.
 - b) A la rehabilitación y reconstrucción de las infraestructuras físicas, económicas y sociales, y a la prevención y reducción de la situación de vulnerabilidad de comunidades y poblaciones víctimas de desastres del tipo que fuere.
 - c) A la ayuda alimentaria y sanitaria.
 - d) A la asistencia a refugiados y desplazados internos por motivo de conflictos armados o de guerras y también de catástrofes naturales cuando su situación se prolongue en el tiempo, a la prevención de desastres, a la denuncia de violaciones de los derechos humanos asociada habitualmente a estos colectivos, y a proyectos de defensa de los mismos.

Artículo 15. Educación y sensibilización social

La educación para el desarrollo y sensibilización social comprenderá el conjunto de acciones que se desarrollen por la Administración del Principado de Asturias y el resto de los agentes de cooperación, directamente o en colaboración, para promover una mejor percepción por parte de la sociedad asturiana de los problemas que afectan a los países en desarrollo y que estimulen la solidaridad y cooperación activa con los mismos, por la vía de campañas de divulgación, programas formativos y apoyo a las iniciativas en favor a la cooperación al desarrollo en sus diferentes manifestaciones y de la promoción de los derechos humanos.

Artículo 16. Evaluación de las acciones de cooperación al desarrollo

1. El Consejo de Gobierno establecerá los instrumentos de evaluación y control, en orden a determinar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para los mismos, su impacto, eficacia y sostenibilidad, así como orientar la formulación de posteriores iniciativas, y aprobará los planes directores a que se refiere el art. 7 de esta Ley, que también estarán sometidos a evaluación.
2. La Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, a través del órgano correspondiente, elaborará una Memoria anual en los términos del artículo 9 de esta Ley.

CAPÍTULO III. Organización de la cooperación asturiana al desarrollo de los órganos competentes de la política de cooperación al desarrollo en el Principado de Asturias

Artículo 17. El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias

1. El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, a propuesta de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo y previa consulta al Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo, aprobará el Plan Director de Cooperación a que se refiere el artículo 7 de esta Ley.
2. El Plan Director será remitido a la Junta General para su examen y debate.

Artículo 18. La Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo

La Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo es la responsable de la dirección política de la cooperación al desarrollo de la Administración asturiana y de la coordinación de las actividades que, en este ámbito, realicen otros departamentos de dicha Administración, ejecutando dichas políticas a través de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.

Artículo 19. La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo

1. La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano de gestión de las acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos.

2. La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo tiene como finalidad la planificación y ejecución de las acciones en materia de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos, tanto la prestada de manera directa, como el apoyo a la realizada a través de ONGD y otras entidades públicas y privadas.
3. La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo tiene, sin perjuicio de las que pudieran atribuirle otras disposiciones, las siguientes funciones:
 - a) La elaboración y propuesta de los Planes Directores de Cooperación.
 - b) La gestión y coordinación de los programas, proyectos y acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos ejecutados desde la Administración del Principado de Asturias.
 - c) El seguimiento y evaluación del conjunto de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos realizada o cofinanciada por la Administración del Principado de Asturias.
 - d) La elaboración de la Memoria anual.
 - e) La realización de todo tipo de estudios e informes relacionados con sus fines.
 - f) El diseño de los instrumentos de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos y la propuesta de medios para su efectividad.
 - g) La formulación de propuestas y el seguimiento de los convenios de colaboración con las diferentes administraciones públicas, sus organismos y demás instituciones, públicas y privadas, que puedan plantearse en relación con los fines propios de la Agencia.
 - h) El asesoramiento a las ONGD válidamente constituidas y radicadas en Asturias en la formulación de proyectos de cooperación al desarrollo y de educación al desarrollo y sensibilización.

Artículo 20. El Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo

1. Con adscripción a la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, se crea el Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo, como órgano consultivo y de representación de los agentes de la cooperación, con capacidad de propuesta, dictamen y seguimiento de la cooperación pública asturiana al desarrollo.
2. El Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo estará compuesto por representantes de los Grupos Parlamentarios de la Junta General del Principado, de la Administración del Principado de Asturias, de las administraciones locales asturianas, de la Coordinadora de ONGD de Asturias, de ONGD y de otras organizaciones relacionadas directamente con la cooperación al desarrollo, la solidaridad internacional y la defensa de los derechos humanos.

3. Serán funciones del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento de los criterios y prioridades que deben regir de acuerdo con las directrices en materia de política de cooperación al desarrollo establecidas por la Administración del Principado de Asturias, así como de la ejecución de los proyectos y el nivel de cumplimiento global de la cooperación al desarrollo en Asturias.
- b) Mostrar su parecer en los anteproyectos de ley, reglamentos y cualesquiera otras disposiciones generales que regulen materias concernientes a la cooperación al desarrollo en Asturias.
- c) Informar previamente el Plan Director de Cooperación.
- d) Participar en la elaboración de la Memoria anual sobre la cooperación al desarrollo.
- e) Emitir informes y realizar propuestas en materia de cooperación al desarrollo, solidaridad y defensa y promoción de los derechos humanos.
- f) Conocer las ayudas concedidas en materia de cooperación internacional a través de las convocatorias públicas realizadas con tal fin.
- g) Cualesquiera otras que reglamentariamente se determinen, relacionadas con la cooperación al desarrollo, la solidaridad y la defensa y promoción de los derechos humanos.

4. La estructura, composición y régimen de funcionamiento del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo se determinarán reglamentariamente.

CAPÍTULO IV. Recursos materiales y humanos

Artículo 21. Recursos materiales

1. De acuerdo con lo que disponga el Plan Director, la Ley de Presupuestos del Principado de Asturias fijará anualmente los créditos destinados a la cooperación al desarrollo de la Administración del Principado de Asturias. En todo caso, la cuantía final anual de dichos créditos se fijará sobre un mínimo del 0,7% de los recursos propios a partir de los Presupuestos del Principado de Asturias del año 2007, favoreciendo un incremento progresivo teniendo como referencia las recomendaciones de las Naciones Unidas.

2. Los recursos presupuestarios destinados a la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional, defensa y promoción de los derechos humanos y a la emergencia y a la vulnerabilidad, podrán nutrirse de subvenciones y contribuciones de otros organismos e instituciones públicas estatales e internacionales.

3. Los convenios suscritos con los agentes de cooperación podrán tener carácter plurianual, a fin de garantizar un marco estable que favorezca la mejor prestación de las ayudas a la cooperación al desarrollo.

Artículo 22. Medios humanos

1. La actividad de la Administración del Principado de Asturias en el ámbito de la cooperación al desarrollo será ejecutada por el personal funcionario y laboral a su servicio de acuerdo con sus disposiciones específicas.

Asimismo, por razones de especificidad en la materia, se podrá contratar personas físicas o jurídicas especialistas en cooperación al desarrollo, solidaridad y defensa y promoción de los derechos humanos, cuya contratación y prestación estará sujeta a la normativa sobre contratación pública.

2. La Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo promoverá acciones formativas dirigidas a su personal.

CAPÍTULO V. La participación de la sociedad asturiana en la cooperación al desarrollo

Artículo 23. Agentes de cooperación

A los efectos de la presente Ley, se entiende por agentes de cooperación aquellas entidades, de carácter público o privado, que tienen una vinculación específica con las tareas de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos y, en concreto:

1. Las administraciones públicas asturianas y demás entidades públicas vinculadas a ellas.
2. Las ONGD.
3. Igualmente, podrán ser consideradas agentes de cooperación la Universidad de Oviedo, las organizaciones sindicales y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos y compartan, desde la pluralidad y la diversidad, los objetivos y principios previstos en el capítulo I de la presente Ley.

Artículo 24. Las ONGD

1. A los efectos de la presente Ley se consideran ONGD aquellas entidades de derecho privado establecidas en el Principado de Asturias, legalmente constituidas y sin finalidad de lucro, cuyos estatutos establezcan expresamente como fines y actividad principal de la entidad la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo, debiendo gozar de la plena capacidad jurídica que se establezca en las leyes correspondientes. De la misma forma deben disponer de una estructura susceptible de garantizar suficientemente el cumplimiento de sus fines.

Las ONGD que cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior deberán inscribirse en un Registro, abierto en la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, que será regulado reglamentariamente estableciendo su funcionamiento y forma de acceso.

La inscripción en el Registro de ONGD será requisito imprescindible para acceder a las convocatorias públicas de subvenciones de la Administración del Principado de Asturias en materia de cooperación al desarrollo.

2. Las ONGD establecidas en Asturias, como expresión articulada de la solidaridad de la sociedad asturiana con los pueblos empobrecidos del mundo, se constituyen en interlocutores de la Administración del Principado de Asturias en materia de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos.

Esta interlocución se llevará a cabo básicamente a través de los órganos representativos constituidos libremente por las ONGD y de su participación en los órganos previstos por la presente Ley y en otros órganos colegiados creados o que al efecto se creen por la Administración del Principado de Asturias, en la forma que reglamentariamente se determine.

Notas de desarrollo: Desarrollado por art. 1 de Decreto 270/2007, de 14 noviembre LPAS\2007\383. [FEV 23-02-2008]

Artículo 25. Personal de la Cooperación al Desarrollo

1. Tendrán la consideración de cooperantes, a efectos de la presente Ley, quienes a una adecuada formación o titulación académica oficial unan una probada experiencia profesional y tengan encomendada la ejecución de un determinado proyecto o programa en el marco de la cooperación para el desarrollo. Les será de aplicación el Estatuto del cooperante previsto en el apartado segundo del artículo 38 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

2. Tendrán la consideración de personas cooperantes voluntarias, a los efectos de la presente Ley, aquellas personas físicas que están comprometidas libremente en la realización de actividades de gestión o de ejecución sobre el terreno de programas y proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo por agentes de cooperación. Dicho personal se regulará por las disposiciones de la Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado, y por la presente Ley.

3. Sin perjuicio de los derechos de los voluntarios y las obligaciones de las entidades de voluntariado regulados en la Ley del Principado de Asturias 10/2001, los agentes de cooperación están obligados, con respecto a su personal voluntario expatriado, a:

a) Garantizar la cobertura de todas las necesidades básicas de subsistencia, alojamiento y desplazamiento durante su estancia en el extranjero, así como todos los recursos necesarios para la realización de su actividad en el marco del programa o proyecto.

b) Contratar un seguro a favor de la persona voluntaria que cubra los riesgos de enfermedad y de accidente, así como los gastos de repatriación y la responsabilidad civil frente a terceros.

c) Suscribir un acuerdo de colaboración en el que se recojan las obligaciones y derechos respectivos, así como los términos concretos de la colaboración de la persona voluntaria y el compromiso del mismo de conocer y respetar las leyes del Estado de destino.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1,a) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias pasarán a la situación de servicios especiales cuando sean autorizados para realizar una misión por período determinado superior a seis meses en programas de cooperación internacional. Respecto del personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, se estará a lo dispuesto en su normativa específica.

Artículo 26. Educación, sensibilización e información

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15, la Administración del Principado de Asturias promoverá el desarrollo de acciones en el ámbito territorial asturiano orientadas a la educación y la sensibilización de la sociedad asturiana en materia de cooperación al desarrollo, la promoción de la educación para el desarrollo en los ámbitos educativos del Principado de Asturias, el fomento de la coordinación y la complementariedad de los diversos agentes de la cooperación al desarrollo en el Principado de Asturias, la formación y la información objetiva sobre la realidad de los países empobrecidos y sobre la cooperación al desarrollo.

2. Para llevar a efecto esta labor, la Administración del Principado de Asturias impulsará, en colaboración con las ONGD u otras instituciones interesadas en este campo y de carácter no lucrativo, campañas de divulgación e información, programas formativos y todo tipo de actividades que se consideren adecuadas para este fin, en el ámbito de la sociedad asturiana.

Artículo 27. El Fondo Asturiano de Cooperación al Desarrollo

Se crea el Fondo Asturiano de Cooperación al Desarrollo como instrumento económico para impulsar actuaciones integrales en materia de cooperación internacional y para favorecer la máxima participación ciudadana, cuya estructura, composición y gestión se determinarán reglamentariamente.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. Adecuación del modelo de gestión de la cooperación al desarrollo

El Consejo de Gobierno, en el marco de la evaluación de las futuras actuaciones y atendiendo al volumen de los recursos dedicados, la complejidad de las actuaciones y el logro de una mayor cooperación y coordinación interinstitucional, adoptará, a propuesta de la consejería competente, las disposiciones oportunas con el fin de adecuar la gestión y coordinación de los programas e iniciativas de cooperación al desarrollo.

Segunda. El Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo

El Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo previsto en la presente Ley asumirá las competencias que la Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado, atribuye al Consejo del Voluntariado del Principado de Asturias en materia de cooperación al desarrollo.

Tercera. El Plan Director de Cooperación al Desarrollo

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo regulado en esta Ley sustituye al Plan Regional del Voluntariado previsto en la Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado, en lo que se refiere a la planificación de las actuaciones relativas a la cooperación al desarrollo.

Cuarta. El Registro de ONGD

El Registro de ONGD regulado en esta Ley sustituirá a la sección correspondiente a las entidades de cooperación internacional del Registro de Entidades de Voluntariado previsto en la Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Personal de la cooperación al desarrollo

Los derechos y obligaciones de los cooperantes a que se refiere el artículo 25, apartado 1, de esta Ley se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral, en tanto en cuanto no se fije su régimen jurídico en el Estatuto del cooperante previsto en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Segunda. Registro de ONGD

En tanto no se desarrolle reglamentariamente el funcionamiento y forma de acceso al Registro previsto en esta Ley, continuará en vigor el Registro de Organizaciones no Gubernamentales para la Cooperación al Desarrollo en el Exterior del Principado de Asturias creado por Resolución de 24 de junio de 1996, de la Consejería de Cooperación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Desarrollo normativo

Se faculta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias para que dicte cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley.



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE
BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

